Número Estudio Previo: 454
Proceso Contractual: 457

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 1.3.2.3.11.6 - RF ADULTO MAYOR	
CÓDIGO BPIN NO.	202400000000741	
NOMBRE DE PROYECTO:	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO	
PROGRAMA:	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	
INDICADOR:	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	
META:	45	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	14 de octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JEISSON RAUL ROMERO CASTELLANOS	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir en la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado garantizará a las personas de la tercera edad los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. De igual manera, el artículo 13 Superior establece el deber del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha establecido diferentes disposiciones legales orientadas a la protección integral de las personas adultas mayores y a la garantía de sus derechos. Entre ellas se encuentra la Ley 1251 de 2008, mediante la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, así como la orientación de políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento y la formulación de planes y

programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia.

De igual manera, la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, procurando garantizar una atención integral y la prestación de servicios con calidad en las instituciones destinadas al hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social de esta población.

En el mismo sentido, la Ley 1276 de 2009 establece disposiciones orientadas a la protección de las personas adultas mayores y al fortalecimiento de los programas dirigidos a esta población, mediante acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y garantizar una atención integral a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En el ámbito territorial, corresponde al Municipio, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, adoptar las medidas necesarias para atender a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y ejecutar programas, proyectos y acciones encaminados a satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.

En cumplimiento de dichas obligaciones, el Municipio de El Retorno, Guaviare, dispone del Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor, ubicado en la carrera 10, vía Puente Tabla, barrio El Recreo, destinado a brindar atención, protección, cuidado y asistencia a personas adultas mayores del municipio que requieren acompañamiento institucional y atención integral.

Actualmente, en el Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor se atienden cuarenta y cinco (45) adultos mayores, de los cuales veintidós (22) permanecen internos de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, mientras que veintitrés (23) beneficiarios reciben diariamente los servicios de alimentación y atención proporcionados por el Centro.

El Centro constituye un espacio destinado a proporcionar condiciones dignas de atención y bienestar a los adultos mayores beneficiarios, mediante servicios relacionados con alojamiento, alimentación, cuidado personal, atención y seguimiento en salud, recreación, acompañamiento social, inclusión y demás actividades orientadas a contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

La población atendida presenta diferentes condiciones de vulnerabilidad asociadas, entre otras circunstancias, a la carencia de ingresos suficientes para su subsistencia, dificultades de acceso a una alimentación adecuada, ausencia o debilitamiento de redes familiares de apoyo, situaciones de abandono, enfermedades crónicas y degenerativas, discapacidad, dependencia y necesidades especiales de cuidado. Estas condiciones hacen necesario que la Administración Municipal garantice la continuidad de las acciones de protección y atención que se desarrollan en el Centro.

Para el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor es indispensable contar de manera permanente con los bienes e insumos requeridos para garantizar la alimentación, higiene, limpieza, salubridad y atención básica de los beneficiarios.

En particular, se requiere el suministro de víveres, necesarios para la preparación y entrega de los alimentos diarios de los cuarenta y cinco (45) adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con las necesidades alimentarias y nutricionales propias de esta población. La disponibilidad oportuna de estos productos resulta fundamental para garantizar la continuidad del servicio de alimentación y contribuir al bienestar de los adultos mayores.

Así mismo, se requiere el suministro de elementos de aseo, destinados tanto a la limpieza, desinfección y mantenimiento de las diferentes áreas del Centro como al cuidado e higiene personal de los adultos mayores. La disponibilidad de estos elementos permite mantener condiciones adecuadas de salubridad, prevenir factores de riesgo y proporcionar un entorno digno y seguro para las personas atendidas.

De igual manera, se requiere disponer de elementos de primeros auxilios, entendidos como insumos básicos necesarios para la atención inicial de situaciones menores que puedan presentarse dentro de las instalaciones del Centro, sin perjuicio de la atención médica que corresponda ser prestada por los servicios de salud y las entidades competentes.

La Administración Municipal, atendiendo la naturaleza permanente de la necesidad y con el propósito de evitar interrupciones en la prestación de los servicios esenciales dirigidos a los adultos mayores, adelantó las acciones de planeación presupuestal correspondientes. En este marco, el Concejo Municipal de El Retorno, Guaviare, aprobó el proyecto de vigencias futuras destinado a garantizar la disponibilidad de recursos para la atención y funcionamiento del Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor, permitiendo proyectar la continuidad del servicio durante las vigencias correspondientes.

En virtud de dicha autorización presupuestal, se garantiza la financiación necesaria para que la atención y los servicios requeridos por los beneficiarios del Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor tengan continuidad durante el período comprendido entre la vigencia 2026 y el 31 de mayo de 2027, de conformidad con las apropiaciones y autorizaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal.

Lo anterior constituye una medida de planeación que permite a la Administración Municipal anticiparse a las necesidades de abastecimiento del Centro y garantizar la disponibilidad de los bienes indispensables para la prestación continua de los servicios de alimentación, higiene, limpieza, cuidado y atención básica de los cuarenta y cinco (45) adultos mayores beneficiarios, evitando que la culminación de una vigencia presupuestal o de un proceso contractual afecte la continuidad de la atención a esta población vulnerable.

La falta o insuficiencia de los bienes anteriormente señalados podría afectar el normal funcionamiento del Centro, generar dificultades en la prestación del servicio de alimentación, comprometer las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones y limitar la capacidad de brindar una atención adecuada a los adultos mayores beneficiarios.

Cabe señalar que el Concejo Municipal de El Retorno, Guaviare, mediante Acuerdo Municipal No. 018 del 2 de diciembre de 2017, estableció disposiciones relacionadas con la estampilla destinada a contribuir al funcionamiento, dotación y desarrollo de programas de prevención de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, constituyéndose este tipo de recursos y programas en

mecanismos para fortalecer las acciones de atención dirigidas a la población adulta mayor del municipio.

Por lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y continuidad de la función administrativa, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Campestre del Adulto Mayor durante el período previsto.

La contratación permitirá atender las necesidades de los cuarenta y cinco (45) adultos mayores beneficiarios, garantizando la disponibilidad de víveres, elementos de aseo y primeros auxilios necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades de alimentación, higiene, limpieza, cuidado y atención básica que se prestan en el Centro.

En consecuencia, existe una necesidad cierta, actual, permanente y directamente relacionada con las funciones sociales de la Administración Municipal, cuya atención debe garantizarse de manera continua, teniendo en cuenta que se encuentra dirigida a una población que requiere especial protección por parte del Estado.

Por las razones expuestas, se encuentra justificada la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, GUAVIARE", con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios que se prestan a los adultos mayores beneficiarios durante el período comprendido entre la vigencia 2026 y el 31 de mayo de 2027, de acuerdo con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Concejo Municipal, contribuyendo así a la protección de sus derechos, bienestar, dignidad y calidad de vida.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Para la Administración Municipal es conveniente adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada para contratar el suministro de víveres, elementos de aseo y primeros auxilios para el funcionamiento del centro de bienestar. De esta manera se suple la necesidad, y se logra beneficiar (45) Adultos Mayores en el centro de Bienestar del Adulto Mayor de Municipio de El Retorno-Guaviare.

La Administración Municipal cuenta con el proyecto registrado bajo el código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos de Inversión Pública – 202400000000741, denominado APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO. El cual cuenta para este proceso para la vigencia 2026 con: Rubro No. 2.3.2.02.01.000, Con Disponibilidad de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17,220,250.00), recurso de 1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR; Con rubro N° 2.3.2.02.01.001, con disponibilidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($205,000.00), con recurso de 1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, Con rubro N° 2.3.2.02.01.002, con disponibilidad de CINCUENTA Y CINCO MILLNES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($55,128,700.00), recurso 1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR; Con rubro N° 2.3.2.02.01.003, Con disponibilidad DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS PESOS MCTE ($10,792,200.00), con recurso 1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR; con rubro N° 2.3.2.02.01.004, con disponibilidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($799,830.00). Y para la vigencia 2027: con Rubro No. 2.3.2.02.01.000, Con Disponibilidad de VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($27,491,600.00), recurso 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR; Con rubro N° 2.3.2.02.01.001, con disponibilidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($348,500.00), recurso 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR, Con rubro N° 2.3.2.02.01.002, Con disponibilidad OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($85,212,200.00), con recurso 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR; con rubro N° 2.3.2.02.01.003, con disponibilidad de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 16,848,400.00), con recurso 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR; Con rubro N° 2.3.2.02.01.004, con disponibilidad de UN MILLON SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1,067,000.00), con recurso 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR.

Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE,** que permite satisfacer las necesidades aquí determinadas.

3. OBJETO:

SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.

4. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación, que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCS	DESCRIPCION
1	50151513	Grasas Y Aceites Vegetales Comestibles
2	50221101	Grano de cereal
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
4	50221100	Cereales
5	50201706	Café
6	5020170002	Canela

7	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
8	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
9	50192902	Pasta o fideos de repisa
10	50192901	Pasta sencilla o fideos
11	50425300	Alverjas Secas
12	50401800	Fríjoles
13	10151603	Semillas de cebada
14	50407018	Garbanzo
15	50424500	Lentejas secas
16	50403200	Maíces
17	50192112	Maíz pira
18	50221300	Harina Y Productos De Molinos
19	5022130005	harina de maíz blanco
20	5022130004	harina para buñuelos
21	50181905	Galletas de dulce
22	50181904	Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)
23	50181909	Galletas de soda
24	5018190902	galletas saltin
25	50181901	Pan fresco
26	50181906	Pan de repisa
27	5013170001	Leche deslactosada
28	50131702	Crema de leche
29	50131612	Cubeta de huevos x 30 unidades
30	50171707	Vinagres
31	15111500	Combustibles Gaseosos
32	5013170002	Mantequilla
33	5017180002	Mayonesa
34	5017180003	Salsa de tomate
35	12131707	Encendedores
36	5016150002	Panela
37	5013170101	Cuajada
38	50131800	Queso

39	50192600	Acompañamientos preparados
40	50171551	Sal de mesa
41	50121500	Pescado cuero
42	50111500	Carne
43	5011150011	Carne Molida
44	5011150005	Costilla de Res
45	50121539	Pescado fresco
46	5011150009	Asaduras de res
47	5011150001	Hueso Carnudo
48	5011150003	Pechuga
49	5011150004	Perniles de Pollo
50	5011150006	Menudencia de Pollo
51	5011150008	Callo de Res
52	5011150012	Alitas de pollo
53	50406200	Espinacas
54	50406300	Calabazas
55	50407201	Arracacha
56	50405400	Alverjas
57	5040530001	Cebolla cabezona blanca
58	5040530002	Cebolla larga
59	50405702	Papa Redonda Blanca
60	50405706	Papa Amarilla
61	50404106	Cilantro
62	5040700001	Habichuela
63	50403400	Cocombros
64	50307024	Pepinos
65	50401900	Remolachas
66	50463200	Maíces en lata o en frasco
67	50402500	Zanahorias
68	50404600	Lechugas
69	50403800	Ajos
70	50401700	Aguacates

71	50407070	Yuca
72	50406500	Tomates
73	5040650001	Tomates de árbol
74	50304100	Limones
75	50303400	Uva de Mesa
76	50307035	Guanábana
77	50304500	Mangos
78	50305200	Maracuyá
79	50302000	Moras
80	5030700001	Lulo
81	50305600	Piñas
82	50305100	Papayas
83	50301700	Bananos
84	50301500	Manzanas
85	50307025	Plátano
86	47121701	Bolsas de basura
87	47121803	Esponjas o esponjillas
88	4712180301	Esponjilla de acero
89	47131603	Esponjas
90	47131605	Cepillos de Limpieza
91	47131604	Escobas
92	4713160008	Traperos
93	47131811	Productos de lavandería
94	4713180001	Jabón en polvo x 1000gr
95	47131810	Productos para el lavaplatos
96	47131807	Blanqueadores
97	4713180701	Cloro granulado
98	47131801	Limpiadores de pisos
99	12163800	Limpiadores químicos
100	530001	Jabón de lavar
101	47121800	Equipo de Limpieza
102	42132200	Guantes y accesorios médicos
103	52121601	Limpiones

104	14111704	Papel Higiénico
105	53131603	Afeitadoras
106	53131503	Cepillos de dientes
107	53131502	Dentífrico
108	53131608	Jabones
109	53131628	Champús
110	53131606	Desodorantes
111	53131626	Desinfectante de manos
112	42132205	Guantes de cirugía
113	53131624	Paños limpiadores desechables
114	42311703	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
115	42142600	Jeringas y accesorios
116	4214260001	Jeringas y accesorios 10cm
117	41104112	Contenedores de recolección de orina
118	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
119	42141501	Bolas o fibra de algodón
120	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para
121	47131824	Preparaciones para limpiar vidrios

CLASIFICACION CODIGOS CPC

CODIGO	DESCRIPCION
21652	Aceite de palma, refinado
113201	Arroz pergamino (seco)
2352001	Azúcar refinada
2314003	Avena prensada
2381302	Café molido
2392501	Canela elaborada
2365003	Chocolate en pasta dulce
3432004	Colorantes para alimentos
2371001	Fideos, macarrones y similares
2371001	Fideos, macarrones y similares
0124201	Arveja verde
0170101	Fríjol seco
2314004	Cuchuco de cebada
0170301	Garbanzos, secos
0170401	Lentejas secas
0112201	Maíz
0112201	Maíz

23110	Harina de trigo y morcajo
2312001	Harina de maíz
2322002	Almidón de maíz
2342003	Galletas dulces
2341001	Calados, tostadas y productos similares
2349009	Galletas saladas
2349009	Galletas saladas
2342002	Pan de maíz, queso, yuca y similares}
2342002	Pan de maíz, queso, yuca y similares}
22110	Leche líquida procesada
2212001	Crema de leche
231201	Huevos de gallina
2399401	Vinagres
3341001	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)
2224101	Mantequilla
2399504	Mayonesa
2399501	Salsa de tomate
3899404	Encendedores
23550	Panela de caña de azúcar
2225102	Cuajada
2225101	Queso blando
2349003	Arepas de maíz precocido o yuca
1620202	Sal yodada y/o fluorada o sal de mesa
04212	Peces de cultivo de agua dulce, vivos, frescos o refrigerados
2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada
0421213	Cachama, de cultivo, fresca o refrigerada
2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada
2115199	Vísceras de ganado n.c.p.
2115199	Vísceras de ganado n.c.p.
2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada
2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada
2116001	Vísceras de aves de corral
2115199	Vísceras de ganado n.c.p.
0121501	Espinaca
0123502	Ahuyama
0159901	Arracacha
0124202	Arveja desvainada
0125301	Cebolla cabezona (bulbo)
0125302	Cebolla larga (tallo)
0151001	Papas
0151002	Papas criollas
0165403	Cilantro
0121901	Habichuelas
0123201	Pepinos y pepinillos
0129002	Pepino guiso

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

0125901	Remolacha para ensalada (excepto forrajera)
0112201	Maíz
0125101	Zanahorias
0121401	Lechuga
0125201	Ajos
0131101	Aguacates
0152001	Yuca
0123401	Tomates
0131910	Tomate de árbol
0132201	Limón
0133001	Uvas frescas
0131902	Guanábanas
0131601	Mangos
0131905	Maracuyá
0135301	Moras y frambuesas
0131904	Lulos
0131801	Piñas
0131701	Papaya
0131201	Banano
0134101	Manzanas
0131301	Plátano
3641001	Bolsas de material plástico sin impresión
4291231	Esponjas y esponjillas metálicas
4291234	Lana de acero
3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza
3899305	Cepillos para ropa
3899302	Escobas
3899314	Trapeadores
3549905	Productos suavizantes para textiles
3532201	Detergentes en polvo
3532101	Jabones en pasta para lavar
3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores
3549945	Productos químicos especiales para tratamiento de pisos
3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos
3532212	Preparaciones para limpieza y desengrase
3532101	Jabones en pasta para lavar
3626001	Guantes de caucho
2824401	Guantes plásticos desechables
3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza
3213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico
4291403	Máquinas de afeitar no eléctricas
3899307	Cepillos para dientes
3532308	Dentífricos
3532105	Jabones de tocador
3532301	Champúes

3532324	Desodorantes líquidos de tocador
3532105	Jabones de tocador
3626004	Guantes de cirugía
3532330	Pañitos húmedos
3527015	Esparadrapo
4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)
4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)
3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
3413999	Alcoholes n.c.p.
3527013	Algodón esterilizado
2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Además del cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se obliga a lo siguiente:

Suministrar los productos de acuerdo a las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

VIGENCIA 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TOTAL VIGENCIA**
1	Aceite Vegetal x 900 ML	LITRO	42
2	Arroz Blanco de 500 Grs	LIBRA	360
3	Azúcar Blanca 500 G	LIBRA	90
4	Bolsas De Avena En Hojuela X 200 Grs.	UNIDAD	30
5	Café Tostado Y Molido X 500 Grs.	LIBRA	18
6	Canela X Libra	LIBRA	2
7	Chocolate Clavo y Canela 500 Grs.	LIBRA	18
8	Mezcla De Colorantes Para Alimentos (Color)	CAJA X 25	3
9	Pastas Spaguetti 500 gr	LIBRA	24
10	Pastas Fideo 500 gr	LIBRA	150
11	Arverja Verde Seca 500g	LIBRA	12
12	Frijol Bola Roja 500g	LIBRA	12
13	Cebada X 500 gr	LIBRA	24
14	Garbanzo 500Grs	LIBRA	12
15	Lenteja 500 Grs.	LIBRA	12
16	Maíz para mazamorra blanco x 500 g	BOLSA	18
17	Maíz Pira 500 G	LIBRA	12
18	Harina De Trigo	LIBRA	60

19	Harina De Maíz Blanco 500 Grs.-	LIBRA	60
20	Caja de Maizena 380 Gr	CAJA	12
21	Galletas Dulces 441Grs - Paquete de 3 tacos	UNIDAD	12
22	Tostada Clásica 14 Und x 220g	PAQUETE	42
23	Galletas De Sal X 320 Grs. Paquete de 3 tacos	PAQUETE	30
24	Paquetes de galletas saltin Queso y Mantequilla X 385 Grs.	PAQUETE	12
25	Pan Lactal O De Molde	UNIDAD	300
26	Pan Tajado X 550 Grs.	PAQUETE	24
27	Leche Deslactosada 1100 ML	BOLSA	96
28	Crema de leche semientera de 450g	BOLSA	18
29	Huevos AA X 30 Unidades	CUBETA	54
30	Vinagre blanco x 3.000 ml	TARRO	6
31	Gas Licuado Cilindro X 100 Libras	UNIDAD	6
32	Mantequilla Sin Sal X 500 G	LIBRA	18
33	Mayonesa X 380 G	BOLSA	12
34	Salsa de tomate 600G	BOLSA	12
35	Encendedor Portátil Para Generar Llama	UNIDAD	6
36	Panelas x 500 grs - caja de panela X 40 Unidades	UNIDAD	6
37	Cuajada	LIBRAS	54
38	Queso doble crema x 500 gr	LIBRA	18
39	Arepa Blanca de Maiz Pequeña 50 gras	UNIDAD	600
40	Sal x 1000 gr	KILO	30
41	Pescado de cuero	LIBRA	60
42	Carne De Res	LIBRA	150
43	Carne molida	LIBRA	48
44	Costilla De Res	LIBRA	108
45	Cachama de Criadero	LIBRA	60
46	Picado de Res	LIBRA	60
47	Hueso de res carnudo	LIBRA	108
48	Pechuga De Pollo	LIBRA	72
49	Pierna De Pollo- colombina	LIBRA	72
50	Menudencias de Pollo	LIBRA	72
51	Cayo de Res	LIBRA	60
52	Alitas de pollo	LIBRA	72
53	Espinacas	MANOJO	30

54	Ahuyama	LIBRA	96
55	Arracacha	LIBRA	36
56	Arveja Verde Cruda desgranada x libra	LIBRA	30
57	Cebolla Cabezona Blanca	LIBRA	66
58	Cebolla Larga	LIBRA	66
59	Papa x bulto de 100 libras	BULTO	9
60	Papa Criolla	LIBRA	90
61	Cilantro de huerta	MANOJO	18
62	Habichuela	LIBRA	60
63	Pepino Cohombro	LIBRA	18
64	Pepino De Guiso	LIBRA	30
65	Remolacha	LIBRA	23
66	Mazorca Desgranada	LIBRA	30
67	Zanahoria	LIBRA	96
68	Lechuga Verde crespa	UNIDAD GRANDE	36
69	Ajos	LIBRA	6
70	Aguacate	LIBRA	48
71	Yuca	LIBRA	150
72	Tomate De Guiso	LIBRA	78
73	Tomate De Árbol	LIBRA	48
74	Limón De Castilla	LIBRA	36
75	Uvas Chilena	LIBRA	24
76	Guanábana	LIBRA	36
77	Mango	LIBRAS	60
78	Maracuyá Fruta (Pulpa)	LIBRAS	30
79	Mora Fruta	LIBRA	36
80	Lulo	LIBRA	36
81	Piña Fruta	UNIDAD	36
82	Papaya Fruta	LIBRA	30
83	Bananos X docena	DOCENA	24
84	Bandeja Manzana	UNIDAD	30
85	Plátano Verde	LIBRA	270
86	Bolsa Basura, paquete x 6 unidades; 100cm x 72cm	PAQUETE	18
87	Esponjilla De Brillo X Pte 6 Unidades	PAQUETE	6
88	Esponjilla En Acero Inoxidable	UNIDAD	6
89	Paños abrasivos (sabrás)	UNIDAD	6
90	Cepillo Para Ropa	UNIDAD	2

91	Escoba Suave	UNIDAD	6
92	Traperos Ref 1000 en algodón 100 x 100	UNIDAD	6
93	Suavizante para la Ropa 2600 ML	TARRO	12
94	Jabón En Polvo X 1000 gr	BOLSA	36
95	Jabón Lavaplatos Crema X 850	CAJA	6
96	Blanqueadores en botella plástica de 1000 ml	FRASCO	48
97	Blanqueadores Granulado por Kilo	KILO	2
98	Desinfectante Para Piso X 1000 Ml	TARRO	24
99	Limpiador Liquido Antigrasa x 500ml	TARRO	2
100	Jabón En Barra Para Lavar X 25 Unidades	CAJA	3
101	Guante antideslizante talla 9	PAR	4
102	Guante vinilo Talla L x 100	CAJA	3
103	Limpión En Tela grande	UNIDAD	10
104	Papel Higiénico doble hoja Paca X 24 Unidades.	PACA	6
105	Afeitadora Desechable tres hojas Unisex	UNIDAD	44
106	Cepillo Dental de Cerdas Suaves	UNIDAD	44
107	Crema Dental X 60 Gms	UNIDAD	44
108	Barra De Jabón De Baño	UNIDAD	66
109	Shampoo 700 Ml - tarro grande	TARRO	6
110	Desodorante Roll On Invisible Men 50 ml	UNIDAD	44
111	Jabón Líquido Antibacterial X Litro	TARRO	2
112	Caja Guantes Quirúrgicos X 100 - Talla M	CAJA	6
113	Pañitos Húmedos x 100 unidades	PAQUETE	6
114	Espadarapo 1 x 1/2	ROLLO	2
115	Jeringa de 5 ml	UNIDAD	24
116	Jeringa de 10 ml	UNIDAD	24
117	Recolector de orina para muestra 30 MM	UNIDAD	40
118	Alcohol antiséptico por 1.000 ml	FRASCO	3
119	Algodón x 100 Grs.	PAQUETE	3
120	Tapabocas desechables x 50 unidades	CAJA	6
121	Limpiavidrios X1 Litro	FRASCO	3

VIGENCIA 2027			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TOTAL VIGENCIA**
1	Aceite Vegetal x 900 ML	LITRO	147
2	Arroz Blanco de 500 Grs	LIBRA	1260
3	Azúcar Blanca 500 G	LIBRA	315

4	Bolsas De Avena En Hojuela X 200 Grs.	UNIDAD	105
5	Café Tostado Y Molido X 500 Grs.	LIBRA	63
6	Canela X Libra	LIBRA	5
7	Chocolate Clavo y Canela 500 Grs.	LIBRA	63
8	Mezcla De Colorantes Para Alimentos (Color)	CAJA X 25	11
9	Pastas Spaguetti 500 gr	LIBRA	84
10	Pastas Fideo 500 gr	LIBRA	525
11	Arverja Verde Seca 500g	LIBRA	42
12	Frijol Bola Roja 500g	LIBRA	42
13	Cebada X 500 gr	LIBRA	84
14	Garbanzo 500Grs	LIBRA	42
15	Lenteja 500 Grs.	LIBRA	42
16	Maíz para mazamorra blanco x 500 g	BOLSA	66
17	Maíz Pira 500 G	LIBRA	42
18	Harina De Trigo	LIBRA	209
19	Harina De Maíz Blanco 500 Grs.-	LIBRA	210
20	Caja de Maizena 380 Gr	CAJA	42
21	Galletas Dulces 441Grs - Paquete de 3 tacos	UNIDAD	42
22	Tostada Clásica 14 Und x 220g	PAQUETE	147
23	Galletas De Sal X 320 Grs. Paquete de 3 tacos	PAQUETE	105
24	Paquetes de galletas saltin Queso y Mantequilla X 385 Grs.	PAQUETE	42
25	Pan Lactal O De Molde	UNIDAD	1050
26	Pan Tajado X 550 Grs.	PAQUETE	84
27	Leche Deslactosada 1100 ML	BOLSA	336
28	Crema de leche semientera de 450g	BOLSA	63
29	Huevos AA X 30 Unidades	CUBETA	189
30	Vinagre blanco x 3.000 ml	TARRO	22
31	Gas Licuado Cilindro X 100 Libras	UNIDAD	21
32	Mantequilla Sin Sal X 500 G	LIBRA	63
33	Mayonesa X 380 G	BOLSA	42
34	Salsa de tomate 600G	BOLSA	42
35	Encendedor Portátil Para Generar Llama	UNIDAD	22
36	Panelas x 500 grs - caja de panela X 40 Unidades	UNIDAD	21
37	Cuajada	LIBRAS	189
38	Queso doble crema x 500 gr	LIBRA	63
39	Arepa Blanca de Maiz Pequeña 50 gras	UNIDAD	2101
40	Sal x 1000 gr	KILO	105

41	Pescado de cuero	LIBRA	210
42	Carne De Res	LIBRA	525
43	Carne molida	LIBRA	168
44	Costilla De Res	LIBRA	378
45	Cachama de Criadero	LIBRA	210
46	Picado de Res	LIBRA	210
47	Hueso de res carnudo	LIBRA	378
48	Pechuga De Pollo	LIBRA	252
49	Pierna De Pollo- colombina	LIBRA	252
50	Menudencias de Pollo	LIBRA	252
51	Cayo de Res	LIBRA	210
52	Alitas de pollo	LIBRA	252
53	Espinacas	MANOJO	105
54	Ahuyama	LIBRA	336
55	Arracacha	LIBRA	126
56	Arveja Verde Cruda desgranada x libra	LIBRA	105
57	Cebolla Cabezona Blanca	LIBRA	231
58	Cebolla Larga	LIBRA	231
59	Papa x bulto de 100 libras	BULTO	31.5
60	Papa Criolla	LIBRA	315
61	Cilantro de huerta	MANOJO	63
62	Habichuela	LIBRA	210
63	Pepino Cohombro	LIBRA	63
64	Pepino De Guiso	LIBRA	105
65	Remolacha	LIBRA	79
66	Mazorca Desgranada	LIBRA	105
67	Zanahoria	LIBRA	336
68	Lechuga Verde crespa	UNIDAD GRANDE	126
69	Ajos	LIBRA	21
70	Aguacate	LIBRA	168
71	Yuca	LIBRA	525
72	Tomate De Guiso	LIBRA	273
73	Tomate De Árbol	LIBRA	168
74	Limón De Castilla	LIBRA	126
75	Uvas Chilena	LIBRA	84
76	Guanábana	LIBRA	126
77	Mango	LIBRAS	210
78	Maracuyá Fruta (Pulpa)	LIBRAS	105
79	Mora Fruta	LIBRA	126

80	Lulo	LIBRA	126
81	Piña Fruta	UNIDAD	126
82	Papaya Fruta	LIBRA	105
83	Bananos X docena	DOCENA	84
84	Bandeja Manzana	UNIDAD	105
85	Plátano Verde	LIBRA	945
86	Bolsa Basura, paquete x 6 unidades; 100cm x 72cm	PAQUETE	63
87	Esponjilla De Brillo X Pte 6 Unidades	PAQUETE	22
88	Esponjilla En Acero Inoxidable	UNIDAD	22
89	Paños abrasivos (sabrás)	UNIDAD	22
90	Cepillo Para Ropa	UNIDAD	5
91	Escoba Suave	UNIDAD	15
92	Traperos Ref 1000 en algodón 100 x 100	UNIDAD	15
93	Suavizante para la Ropa 2600 ML	TARRO	42
94	Jabón En Polvo X 1000 gr	BOLSA	126
95	Jabón Lavaplatos Crema X 850	CAJA	21
96	Blanqueadores en botella plástica de 1000 ml	FRASCO	168
97	Blanqueadores Granulado por Kilo	KILO	5
98	Desinfectante Para Piso X 1000 Ml	TARRO	84
99	Limpiador Liquido Antigrasa x 500ml	TARRO	5
100	Jabón En Barra Para Lavar X 25 Unidades	CAJA	11
101	Guante antideslizante talla 9	PAR	10
102	Guante vinilo Talla L x 100	CAJA	11
103	Limpión En Tela grande	UNIDAD	25
104	Papel Higiénico doble hoja Paca X 24 Unidades.	PACA	21
105	Afeitadora Desechable tres hojas Unisex	UNIDAD	110
106	Cepillo Dental de Cerdas Suaves	UNIDAD	110
107	Crema Dental X 60 Gms	UNIDAD	110
108	Barra De Jabón De Baño	UNIDAD	242
109	Shampoo 700 Ml - tarro grande	TARRO	22
110	Desodorante Roll On Invisible Men 50 ml	UNIDAD	110
111	Jabón Líquido Antibacterial X Litro	TARRO	5
112	Caja Guantes Quirúrgicos X 100 - Talla M	CAJA	21
113	Pañitos Húmedos x 100 unidades	PAQUETE	21
114	Espadarapo 1 x 1/2	ROLLO	5
115	Jeringa de 5 ml	UNIDAD	63
116	Jeringa de 10 ml	UNIDAD	63
117	Recolector de orina para muestra 30 MM	UNIDAD	100
118	Alcohol antiséptico por 1.000 ml	FRASCO	11

119	Algodón x 100 Grs.	PAQUETE	11
120	Tapabocas desechables x 50 unidades	CAJA	21
121	Limpiavidrios X1 Litro	FRASCO	11

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO, contrato que no genera entre el municipio de El Retorno y la persona natural o jurídica que lo ejecute, vínculo o relación laboral alguna y por lo tanto no podrá predicarse solidaridad por ningún caso.

Por la naturaleza de los bienes a contratar, es procedente acudir al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que indica el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Proceso que se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 11 numeral tercero, literal b) de la Ley 80 de 1993.

6.1. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar el suministro semanalmente los días viernes directamente en el Centro de Bienestar del Municipio de El Retorno (Carrera 10 vía Puente Tabla, Barrio El Recreo) bajo la recepción del Coordinador de dicho centro, exceptuando el ingreso físico de los bienes al Almacén Municipal debido a que este no cuenta con la infraestructura ni la cadena de frío idónea para conservar elementos perecederos y no perecederos; de esta manera, se evita también una fragmentación administrativa innecesaria en facturaciones y pagos parciales semanales, por lo que la coordinación del centro de bienestar del adulto mayor procederá a realizar exclusivamente la verificación de entrada mediante acta de entrega y de recibido a satisfacción para luego ser firmado por las partes intervinientes, por lo que el Municipio no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **($215,113,680.00)**; Incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente proceso se encuentra debidamente soportado con la disponibilidad presupuestal que en adelante se describe, suscrito por la secretaría de Hacienda Municipal. amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.000	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y	1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$27,491,600.00

	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO	1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$17,220,250 .00
2.3.2.02.01.001		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$348,500.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$205,000.00
2.3.2.02.01.002		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$85,212,200.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$55,128,700.00
2.3.2.02.01.003		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$16,848,400.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$10,792,200.00
2.3.2.02.01.004		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$1,067,000
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$799,830.00

Se divide de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026			
RUBRO	**NOMBRE DEL RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.000	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO	1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$17,220,250 .00
2.3.2.02.01.001		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$205,000.00
2.3.2.02.01.002		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$55,128,700.00
2.3.2.02.01.003		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$10,792,200.00
2.3.2.02.01.004		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$799,830.00

VIGENCIA 2027			
RUBRO	**NOMBRE DEL RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.000	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y	1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$27,491,600.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

2.3.2.02.01.001	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO	1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$348,500.00
2.3.2.02.01.002		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$85,212,200.00
2.3.2.02.01.003		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$16,848,400.00
2.3.2.02.01.004		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$1,067,000

AUTORIZADOS POR: Secretaría de Hacienda.

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora.

6.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, **SEIS MESES Y CINCO DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de Inicio entre las partes.

Nota: La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en el acta de inicio, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha deinicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

6.4. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección; siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Nota: La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

6.5. PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Administración Municipal realizara pagos parciales según consumo. Previa presentación de los siguientes documentos:

a) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato;

b) La respectiva factura de venta;
c) Actas de entrega de control (peso, cantidades y marcas si aplica) de los elementos recibidos, suscritas conjuntamente por el proveedor y la Coordinación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
d) Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique).
e) Para el pago final se suscribirá acta de liquidación por las partes y se presentaran los documentos legales establecidos por la entidad para tal efecto.

7. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar el suministro directamente en el Centro de Bienestar campestre del adulto mayor del Municipio de El Retorno ubicado en la Carrera 10 vía Puente Tabla, Barrio El Recreo bajo la recepción del Coordinador de dicho centro.

2. El contratista deberá entregar los productos semanalmente (el día viernes) y las cantidades de cada entrega serán establecidas por el supervisor del contrato.

3. En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobre costos.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria y a la propuesta hecha al Municipio.
5. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.

2. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.

3. Allegar a la entidad contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

5. Cumplir con las directrices que defina la entidad contratante, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

6. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.

7. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

9. Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato.

10. Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE.

11. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

12. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad contratante por el incumplimiento del contrato.

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: el proponente deberá especificar las marcas de los ítems que apliquen en la propuesta económica, el no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Designar supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección del CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, como regla de escogencia de contratistas en la contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a $**49,025,340.00** conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	VALOR
Límite de contratación mínima cuantía	$49,025,340.00
Límite de contratación menor cuantía	$490,253,400.00

El contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2022 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad **SI** realizará el sorteo contemplado en esa disposición.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO:

La alcaldía de EL RETORNO-Guaviare, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y actualizada el día 24 de junio de 2022, en el Portal Único de Contratación-SECOP II, cuyo sitio web es

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, elaboró el estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio; a personas que prestan los Bienes y/o servicios requeridos y que suministran los bienes objeto del presente proceso de selección. Las cotizaciones hacen parte integral de este estudio:

Se solicitaron cotizaciones a las empresas:

COTIZANTE 1: LUIS EDUARDO CIRO BERMUDEZ
COTIZANTE 2: A.C.S
COTIZANTE 3: EPERS COMERCIALIZADORA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNIT	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/ TOTAL		
1	Aceite Vegetal x 900 ML	LITRO	189	$ 15,800.00	$ 2,986,200.00	$ 16,500.00	$ 3,118,500.00	$ 16,300.00	$ 3,080,700.00	$ 16,200.00	$ 3,061,800.00
2	Arroz Blanco de 500 Grs	LIBRA	1620	$ 3,100.00	$ 5,022,000.00	$ 3,900.00	$ 6,318,000.00	$ 3,800.00	$ 6,156,000.00	$ 3,600.00	$ 5,832,000.00
3	Azúcar Blanca 500 G	LIBRA	405	$ 3,400.00	$ 1,377,000.00	$ 2,600.00	$ 1,053,000.00	$ 3,600.00	$ 1,458,000.00	$ 3,200.00	$ 1,296,000.00
4	Bolsas De Avena En Hojuela X 200 Grs.	UNIDAD	135	$ 5,000.00	$ 675,000.00	$ 5,200.00	$ 702,000.00	$ 4,500.00	$ 607,500.00	$ 4,900.00	$ 661,500.00
5	Café Tostado Y Molido X 500 Grs.	LIBRA	81	$ 37,000.00	$ 2,997,000.00	$ 38,700.00	$ 3,134,700.00	$ 32,000.00	$ 2,592,000.00	$ 35,900.00	$ 2,907,900.00
6	Canela X Libra	LIBRA	7	$ 100,000.00	$ 700,000.00	$ 107,000.00	$ 749,000.00	$ 108,000.00	$ 756,000.00	$ 105,000.00	$ 735,000.00

7	Chocolate Clavo y Canela 500 Grs.	LIBRA	81	$ 24,000.00	$ 1,944,000.00	$ 25,000.00	$ 2,025,000.00	$ 20,000.00	$ 1,620,000.00	$ 23,000.00	$ 1,863,000.00
8	Mezcla De Colorantes Para Alimentos (Color)	CAJA X 25	14	$ 3,100.00	$ 43,400.00	$ 2,600.00	$ 36,400.00	$ 2,700.00	$ 37,800.00	$ 2,800.00	$ 39,200.00
9	Pastas Spaguetti 500 gr	LIBRA	108	$ 6,100.00	$ 658,800.00	$ 5,700.00	$ 615,600.00	$ 5,600.00	$ 604,800.00	$ 5,800.00	$ 626,400.00
10	Pastas Fideo 500 gr	LIBRA	675	$ 5,200.00	$ 3,510,000.00	$ 5,100.00	$ 3,442,500.00	$ 5,900.00	$ 3,982,500.00	$ 5,400.00	$ 3,645,000.00
11	Arverja Verde Seca 500g	LIBRA	54	$ 6,500.00	$ 351,000.00	$ 5,800.00	$ 313,200.00	$ 6,600.00	$ 356,400.00	$ 6,300.00	$ 340,200.00
12	Frijol Bola Roja 500g	LIBRA	54	$ 11,300.00	$ 610,200.00	$ 12,000.00	$ 648,000.00	$ 11,200.00	$ 604,800.00	$ 11,500.00	$ 621,000.00
13	Cebada X 500 gr	LIBRA	108	$ 8,600.00	$ 928,800.00	$ 8,700.00	$ 939,600.00	$ 7,900.00	$ 853,200.00	$ 8,400.00	$ 907,200.00
14	Garbanzo 500Grs	LIBRA	54	$ 8,200.00	$ 442,800.00	$ 7,400.00	$ 399,600.00	$ 7,500.00	$ 405,000.00	$ 7,700.00	$ 415,800.00
15	Lenteja 500 Grs.	LIBRA	54	$ 5,200.00	$ 280,800.00	$ 5,000.00	$ 270,000.00	$ 4,500.00	$ 243,000.00	$ 4,900.00	$ 264,600.00
16	Maíz para mazamorra blanco x 500 g	BOLSA	84	$ 5,300.00	$ 445,200.00	$ 5,600.00	$ 470,400.00	$ 5,900.00	$ 495,600.00	$ 5,600.00	$ 470,400.00
17	Maíz Pira 500 G	LIBRA	54	$ 6,000.00	$ 324,000.00	$ 7,000.00	$ 378,000.00	$ 5,900.00	$ 318,600.00	$ 6,300.00	$ 340,200.00
18	Harina De Trigo	LIBRA	269	$ 3,600.00	$ 968,400.00	$ 2,900.00	$ 780,100.00	$ 3,100.00	$ 833,900.00	$ 3,200.00	$ 860,800.00
19	Harina De Maíz Blanco 500 Grs.-	LIBRA	270	$ 4,600.00	$ 1,242,000.00	$ 5,400.00	$ 1,458,000.00	$ 4,700.00	$ 1,269,000.00	$ 4,900.00	$ 1,323,000.00
20	Caja de maizena 380 Gr	CAJA	54	$ 18,500.00	$ 999,000.00	$ 19,300.00	$ 1,042,200.00	$ 18,900.00	$ 1,020,600.00	$ 18,900.00	$ 1,020,600.00

21	Galletas Dulces 441Grs - Paquete de 3 tacos	UNIDAD	54	$ 11,900.00	$ 642,600.00	$ 10,800.00	$ 583,200.00	$ 11,800.00	$ 637,200.00	$ 11,500.00	$ 621,000.00
22	Tostada Clásica 14 Und x 220g	PAQUETE	189	$ 9,900.00	$ 1,871,100.00	$ 10,000.00	$ 1,890,000.00	$ 9,500.00	$ 1,795,500.00	$ 9,800.00	$ 1,852,200.00
23	Galletas De Sal X 320 Grs. Paquete de 3 tacos	PAQUETE	135	$ 9,900.00	$ 1,336,500.00	$ 9,500.00	$ 1,282,500.00	$ 10,000.00	$ 1,350,000.00	$ 9,800.00	$ 1,323,000.00
24	Paquetes de galletas saltin Queso y Mantequilla X 385 Grs.	PAQUETE	54	$ 10,300.00	$ 556,200.00	$ 11,000.00	$ 594,000.00	$ 10,200.00	$ 550,800.00	$ 10,500.00	$ 567,000.00
25	Pan Lactal O De Molde	UNIDAD	1350	$ 1,000.00	$ 1,350,000.00	$ 900.00	$ 1,215,000.00	$ 1,400.00	$ 1,890,000.00	$ 1,100.00	$ 1,485,000.00
26	Pan Tajado X 550 Grs.	PAQUETE	108	$ 10,900.00	$ 1,177,200.00	$ 11,000.00	$ 1,188,000.00	$ 11,700.00	$ 1,263,600.00	$ 11,200.00	$ 1,209,600.00
27	Leche Deslactosada 1100 ML	BOLSA	432	$ 11,000.00	$ 4,752,000.00	$ 11,700.00	$ 5,054,400.00	$ 10,900.00	$ 4,708,800.00	$ 11,200.00	$ 4,838,400.00
28	Crema de leche semientera de 450g	BOLSA	81	$ 17,800.00	$ 1,441,800.00	$ 17,900.00	$ 1,449,900.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00	$ 17,500.00	$ 1,417,500.00
29	Huevos AA X 30 Unidades	CUBETA	243	$ 22,000.00	$ 5,346,000.00	$ 24,000.00	$ 5,832,000.00	$ 29,000.00	$ 7,047,000.00	$ 25,000.00	$ 6,075,000.00
30	Vinagre blanco x 3.000 ml	TARRO	28	$ 32,000.00	$ 896,000.00	$ 37,000.00	$ 1,036,000.00	$ 36,000.00	$ 1,008,000.00	$ 35,000.00	$ 980,000.00
31	Gas Licuado Cilindro X 100 Libras	UNIDAD	27	$ 288,000.00	$ 7,776,000.00	$ 296,000.00	$ 7,992,000.00	$ 298,000.00	$ 8,046,000.00	$ 294,000.00	$ 7,938,000.00
32	Mantequilla Sin Sal X 500 G	LIBRA	81	$ 17,600.00	$ 1,425,600.00	$ 16,500.00	$ 1,336,500.00	$ 16,300.00	$ 1,320,300.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00
33	Mayonesa X 380 G	BOLSA	54	$ 17,600.	$ 950,400.0	$ 16,500.	$ 891,000.0	$ 16,300.	$ 880,200.0	$ 16,800.	$ 907,200.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				00	0	00	0	00	0	00	
34	Salsa de tomate 600G	BOLSA	54	$ 17,600.00	$ 950,400.00	$ 16,500.00	$ 891,000.00	$ 16,300.00	$ 880,200.00	$ 16,800.00	$ 907,200.00
35	Encendedor Portátil Para Generar Llama	UNIDAD	28	$ 1,400.00	$ 39,200.00	$ 1,900.00	$ 53,200.00	$ 1,200.00	$ 33,600.00	$ 1,500.00	$ 42,000.00
36	Panelas x 500 grs - caja de panela X 40 Unidades	UNIDAD	27	$ 158,000.00	$ 4,266,000.00	$ 163,000.00	$ 4,401,000.00	$ 162,000.00	$ 4,374,000.00	$ 161,000.00	$ 4,347,000.00
37	Cuajada	LIBRAS	243	$ 17,000.00	$ 4,131,000.00	$ 16,200.00	$ 3,936,600.00	$ 17,200.00	$ 4,179,600.00	$ 16,800.00	$ 4,082,400.00
38	Queso doble crema x 500 gr	LIBRA	81	$ 17,000.00	$ 1,377,000.00	$ 16,200.00	$ 1,312,200.00	$ 17,200.00	$ 1,393,200.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00
39	Arepa Blanca de Maiz Pequeña 50 gras	UNIDAD	2701	$ 800.00	$ 2,160,800.00	$ 700.00	$ 1,890,700.00	$ 600.00	$ 1,620,600.00	$ 700.00	$ 1,890,700.00
40	Sal x 1000 gr	KILO	135	$ 4,000.00	$ 540,000.00	$ 3,900.00	$ 526,500.00	$ 4,400.00	$ 594,000.00	$ 4,100.00	$ 553,500.00
41	Pescado de cuero	LIBRA	270	$ 24,000.00	$ 6,480,000.00	$ 20,000.00	$ 5,400,000.00	$ 19,000.00	$ 5,130,000.00	$ 21,000.00	$ 5,670,000.00
42	Carne De Res	LIBRA	675	$ 24,000.00	$ 16,200,000.00	$ 19,100.00	$ 12,892,500.00	$ 22,000.00	$ 14,850,000.00	$ 21,700.00	$ 14,647,500.00
43	Carne molida	LIBRA	216	$ 19,000.00	$ 4,104,000.00	$ 20,900.00	$ 4,514,400.00	$ 21,000.00	$ 4,536,000.00	$ 20,300.00	$ 4,384,800.00
44	Costilla De Res	LIBRA	486	$ 16,200.00	$ 7,873,200.00	$ 16,000.00	$ 7,776,000.00	$ 14,000.00	$ 6,804,000.00	$ 15,400.00	$ 7,484,400.00
45	Cachama de Criadero	LIBRA	270	$ 9,600.00	$ 2,592,000.00	$ 10,000.00	$ 2,700,000.00	$ 11,000.00	$ 2,970,000.00	$ 10,200.00	$ 2,754,000.00
46	Picado de Res	LIBRA	270	$ 10,800.00	$ 2,916,000.00	$ 11,000.00	$ 2,970,000.00	$ 13,000.00	$ 3,510,000.00	$ 11,600.00	$ 3,132,000.00

47	Hueso de res carnudo	LIBRA	486	$ 13,000.00	$ 6,318,000.00	$ 14,500.00	$ 7,047,000.00	$ 14,500.00	$ 7,047,000.00	$ 14,000.00	$ 6,804,000.00
48	Pechuga De Pollo	LIBRA	324	$ 15,000.00	$ 4,860,000.00	$ 16,000.00	$ 5,184,000.00	$ 13,100.00	$ 4,244,400.00	$ 14,700.00	$ 4,762,800.00
49	Pierna De Pollo-colombina	LIBRA	324	$ 15,000.00	$ 4,860,000.00	$ 16,000.00	$ 5,184,000.00	$ 13,100.00	$ 4,244,400.00	$ 14,700.00	$ 4,762,800.00
50	Menudencias de Pollo	LIBRA	324	$ 6,400.00	$ 2,073,600.00	$ 7,400.00	$ 2,397,600.00	$ 7,200.00	$ 2,332,800.00	$ 7,000.00	$ 2,268,000.00
51	Cayo de Res	LIBRA	270	$ 14,500.00	$ 3,915,000.00	$ 15,000.00	$ 4,050,000.00	$ 12,500.00	$ 3,375,000.00	$ 14,000.00	$ 3,780,000.00
52	Alitas de pollo	LIBRA	324	$ 6,800.00	$ 2,203,200.00	$ 7,000.00	$ 2,268,000.00	$ 8,700.00	$ 2,818,800.00	$ 7,500.00	$ 2,430,000.00
53	Espinacas	MANOJO	135	$ 6,800.00	$ 918,000.00	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,700.00	$ 1,174,500.00	$ 7,500.00	$ 1,012,500.00
54	Ahuyama	LIBRA	432	$ 3,400.00	$ 1,468,800.00	$ 3,200.00	$ 1,382,400.00	$ 2,700.00	$ 1,166,400.00	$ 3,100.00	$ 1,339,200.00
55	Arracacha	LIBRA	162	$ 5,000.00	$ 810,000.00	$ 5,800.00	$ 939,600.00	$ 6,000.00	$ 972,000.00	$ 5,600.00	$ 907,200.00
56	Arveja Verde Cruda desgranada x libra	LIBRA	135	$ 19,000.00	$ 2,565,000.00	$ 18,600.00	$ 2,511,000.00	$ 17,000.00	$ 2,295,000.00	$ 18,200.00	$ 2,457,000.00
57	Cebolla Cabezona Blanca	LIBRA	297	$ 6,000.00	$ 1,782,000.00	$ 7,000.00	$ 2,079,000.00	$ 5,900.00	$ 1,752,300.00	$ 6,300.00	$ 1,871,100.00
58	Cebolla Larga	LIBRA	297	$ 4,300.00	$ 1,277,100.00	$ 5,000.00	$ 1,485,000.00	$ 6,000.00	$ 1,782,000.00	$ 5,100.00	$ 1,514,700.00
59	Papa x bulto de 100 libras	BULTO	40.5	$ 237,000.00	$ 9,598,500.00	$ 236,000.00	$ 9,558,000.00	$ 241,000.00	$ 9,760,500.00	$ 238,000.00	$ 9,639,000.00
60	Papa Criolla	LIBRA	405	$ 5,300.00	$ 2,146,500.00	$ 4,000.00	$ 1,620,000.00	$ 4,500.00	$ 1,822,500.00	$ 4,600.00	$ 1,863,000.00
61	Cilantro de huerta	MANOJO	81	$ 9,300.00	$ 753,300.00	$ 7,900.00	$ 639,900.00	$ 8,000.00	$ 648,000.00	$ 8,400.00	$ 680,400.00
62	Habichuela	LIBRA	270	$ 6,600.0	$ 1,782,000.	$ 5,900.0	$ 1,593,000.	$ 6,700.0	$ 1,809,000.	$ 6,400.0	$ 1,728,000.0

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				0	00	0	00	0	00	0	0
63	Pepino Cohombro	LIBRA	81	$ 3,000.00	$ 243,000.00	$ 3,100.00	$ 251,100.00	$ 3,200.00	$ 259,200.00	$ 3,100.00	$ 251,100.00
64	Pepino De Guiso	LIBRA	135	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,700.00	$ 1,174,500.00	$ 6,800.00	$ 918,000.00	$ 7,500.00	$ 1,012,500.00
65	Remolacha	LIBRA	102	$ 6,400.00	$ 652,800.00	$ 7,400.00	$ 754,800.00	$ 7,200.00	$ 734,400.00	$ 7,000.00	$ 714,000.00
66	Mazorca Desgranada	LIBRA	135	$ 19,000.00	$ 2,565,000.00	$ 17,000.00	$ 2,295,000.00	$ 16,200.00	$ 2,187,000.00	$ 17,400.00	$ 2,349,000.00
67	Zanahoria	LIBRA	432	$ 3,000.00	$ 1,296,000.00	$ 4,000.00	$ 1,728,000.00	$ 3,500.00	$ 1,512,000.00	$ 3,500.00	$ 1,512,000.00
68	Lechuga Verde crespa	UNIDAD GRANDE	162	$ 7,000.00	$ 1,134,000.00	$ 7,100.00	$ 1,150,200.00	$ 6,000.00	$ 972,000.00	$ 6,700.00	$ 1,085,400.00
69	Ajos	LIBRA	27	$ 16,000.00	$ 432,000.00	$ 18,000.00	$ 486,000.00	$ 18,500.00	$ 499,500.00	$ 17,500.00	$ 472,500.00
70	Aguacate	LIBRA	216	$ 7,100.00	$ 1,533,600.00	$ 9,100.00	$ 1,965,600.00	$ 9,000.00	$ 1,944,000.00	$ 8,400.00	$ 1,814,400.00
71	Yuca	LIBRA	675	$ 2,500.00	$ 1,687,500.00	$ 3,000.00	$ 2,025,000.00	$ 2,300.00	$ 1,552,500.00	$ 2,600.00	$ 1,755,000.00
72	Tomate De Guiso	LIBRA	351	$ 3,500.00	$ 1,228,500.00	$ 3,000.00	$ 1,053,000.00	$ 4,300.00	$ 1,509,300.00	$ 3,600.00	$ 1,263,600.00
73	Tomate De Árbol	LIBRA	216	$ 5,700.00	$ 1,231,200.00	$ 4,900.00	$ 1,058,400.00	$ 4,400.00	$ 950,400.00	$ 5,000.00	$ 1,080,000.00
74	Limón De Castilla	LIBRA	162	$ 4,500.00	$ 729,000.00	$ 5,500.00	$ 891,000.00	$ 4,700.00	$ 761,400.00	$ 4,900.00	$ 793,800.00
75	Uvas Chilena	LIBRA	108	$ 19,500.00	$ 2,106,000.00	$ 17,500.00	$ 1,890,000.00	$ 17,000.00	$ 1,836,000.00	$ 18,000.00	$ 1,944,000.00
76	Guanábana	LIBRA	162	$ 8,500.00	$ 1,377,000.00	$ 8,900.00	$ 1,441,800.00	$ 9,900.00	$ 1,603,800.00	$ 9,100.00	$ 1,474,200.00
77	Mango	LIBRAS	270	$ 6,000.00	$ 1,620,000.00	$ 5,900.00	$ 1,593,000.00	$ 6,700.00	$ 1,809,000.00	$ 6,200.00	$ 1,674,000.00
78	Maracuyá Fruta	LIBRAS	135	$ 8,000.0	$ 1,080,000.	$ 7,000.0	$ 945,000.0	$ 8,100.0	$ 1,093,500.	$ 7,700.0	$ 1,039,500.0

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	(Pulpa)			0	00	0	0	0	00	0	0
79	Mora Fruta	LIBRA	162	$ 6,000.00	$ 972,000.00	$ 5,000.00	$ 810,000.00	$ 5,800.00	$ 939,600.00	$ 5,600.00	$ 907,200.00
80	Lulo	LIBRA	162	$ 8,100.00	$ 1,312,200.00	$ 7,000.00	$ 1,134,000.00	$ 8,000.00	$ 1,296,000.00	$ 7,700.00	$ 1,247,400.00
81	Piña Fruta	UNIDAD	162	$ 7,700.00	$ 1,247,400.00	$ 9,000.00	$ 1,458,000.00	$ 8,800.00	$ 1,425,600.00	$ 8,500.00	$ 1,377,000.00
82	Papaya Fruta	LIBRA	135	$ 8,100.00	$ 1,093,500.00	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,000.00	$ 1,080,000.00	$ 7,700.00	$ 1,039,500.00
83	Bananos X docena	DOCENA	108	$ 16,000.00	$ 1,728,000.00	$ 20,000.00	$ 2,160,000.00	$ 15,000.00	$ 1,620,000.00	$ 17,000.00	$ 1,836,000.00
84	Bandeja Manzana	UNIDAD	135	$ 11,000.00	$ 1,485,000.00	$ 10,000.00	$ 1,350,000.00	$ 9,450.00	$ 1,275,750.00	$ 10,150.00	$ 1,370,250.00
85	Plátano Verde	LIBRA	1215	$ 3,000.00	$ 3,645,000.00	$ 3,600.00	$ 4,374,000.00	$ 3,000.00	$ 3,645,000.00	$ 3,200.00	$ 3,888,000.00
86	Bolsa Basura, paquete x 6 unidades; 100cm x 72cm	PAQUETE	81	$ 11,200.00	$ 907,200.00	$ 8,900.00	$ 720,900.00	$ 9,300.00	$ 753,300.00	$ 9,800.00	$ 793,800.00
87	Esponjilla De Brillo X Pte 6 Unidades	PAQUETE	28	$ 8,100.00	$ 226,800.00	$ 7,000.00	$ 196,000.00	$ 8,000.00	$ 224,000.00	$ 7,700.00	$ 215,600.00
88	Esponjilla En Acero Inoxidable	UNIDAD	28	$ 3,100.00	$ 86,800.00	$ 2,300.00	$ 64,400.00	$ 3,000.00	$ 84,000.00	$ 2,800.00	$ 78,400.00
89	Paños abrasivos (sabrás)	UNIDAD	28	$ 3,100.00	$ 86,800.00	$ 2,900.00	$ 81,200.00	$ 2,400.00	$ 67,200.00	$ 2,800.00	$ 78,400.00
90	Cepillo Para Ropa	UNIDAD	7	$ 12,500.00	$ 87,500.00	$ 10,500.00	$ 73,500.00	$ 10,900.00	$ 76,300.00	$ 11,300.00	$ 79,100.00
91	Escoba Suave	UNIDAD	21	$ 13,200.00	$ 277,200.00	$ 11,000.00	$ 231,000.00	$ 11,500.00	$ 241,500.00	$ 11,900.00	$ 249,900.00
92	Traperos Ref 1000 en algodón 100 x 100	UNIDAD	21	$ 14,300.00	$ 300,300.00	$ 14,700.00	$ 308,700.00	$ 16,000.00	$ 336,000.00	$ 15,000.00	$ 315,000.00

93	Suavizante para la Ropa 2600 ML	TARRO	54	$ 30,000.00	$ 1,620,000.00	$ 34,000.00	$ 1,836,000.00	$ 35,000.00	$ 1,890,000.00	$ 33,000.00	$ 1,782,000.00
94	Jabón En Polvo X 1000 gr	BOLSA	162	$ 15,000.00	$ 2,430,000.00	$ 16,100.00	$ 2,608,200.00	$ 13,000.00	$ 2,106,000.00	$ 14,700.00	$ 2,381,400.00
95	Jabón Lavaplatos Crema X 850	CAJA	27	$ 18,100.00	$ 488,700.00	$ 19,600.00	$ 529,200.00	$ 19,000.00	$ 513,000.00	$ 18,900.00	$ 510,300.00
96	Blanqueadores en botella plástica de 1000 ml	FRASCO	216	$ 5,500.00	$ 1,188,000.00	$ 6,700.00	$ 1,447,200.00	$ 7,000.00	$ 1,512,000.00	$ 6,400.00	$ 1,382,400.00
97	Blanqueadores Granulado por Kilo	KILO	7	$ 34,200.00	$ 239,400.00	$ 37,000.00	$ 259,000.00	$ 38,000.00	$ 266,000.00	$ 36,400.00	$ 254,800.00
98	Desinfectante Para Piso X 1000 Ml	TARRO	108	$ 10,500.00	$ 1,134,000.00	$ 9,500.00	$ 1,026,000.00	$ 9,400.00	$ 1,015,200.00	$ 9,800.00	$ 1,058,400.00
99	Limpiador Liquido Antigrasa x 500ml	TARRO	7	$ 16,200.00	$ 113,400.00	$ 15,900.00	$ 111,300.00	$ 18,300.00	$ 128,100.00	$ 16,800.00	$ 117,600.00
100	Jabón En Barra Para Lavar X 25 Unidades	CAJA	14	$ 85,000.00	$ 1,190,000.00	$ 80,000.00	$ 1,120,000.00	$ 81,000.00	$ 1,134,000.00	$ 82,000.00	$ 1,148,000.00
101	Guante antideslizante talla 9	PAR	14	$ 10,000.00	$ 140,000.00	$ 10,400.00	$ 145,600.00	$ 9,000.00	$ 126,000.00	$ 9,800.00	$ 137,200.00
102	Guante vinilo Talla L x 100	CAJA	14	$ 110,000.00	$ 1,540,000.00	$ 99,000.00	$ 1,386,000.00	$ 100,000.00	$ 1,400,000.00	$ 103,000.00	$ 1,442,000.00
103	Limpión En Tela grande	UNIDAD	35	$ 8,400.00	$ 294,000.00	$ 9,900.00	$ 346,500.00	$ 9,000.00	$ 315,000.00	$ 9,100.00	$ 318,500.00
104	Papel Higiénico doble hoja Paca X 24 Unidades.	PACA	27	$ 60,000.00	$ 1,620,000.00	$ 62,000.00	$ 1,674,000.00	$ 67,000.00	$ 1,809,000.00	$ 63,000.00	$ 1,701,000.00
105	Afeitadora Desechable tres hojas	UNIDAD	154	$ 4,100.00	$ 631,400.00	$ 4,200.00	$ 646,800.00	$ 4,900.00	$ 754,600.00	$ 4,400.00	$ 677,600.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	Unisex										
106	Cepillo Dental de Cerdas Suaves	UNIDAD	154	$ 6,700.00	$ 1,031,800.00	$ 7,500.00	$ 1,155,000.00	$ 6,800.00	$ 1,047,200.00	$ 7,000.00	$ 1,078,000.00
107	Crema Dental X 60 Gms	UNIDAD	154	$ 10,500.00	$ 1,617,000.00	$ 8,900.00	$ 1,370,600.00	$ 10,000.00	$ 1,540,000.00	$ 9,800.00	$ 1,509,200.00
108	Barra De Jabón De Baño	UNIDAD	308	$ 4,300.00	$ 1,324,400.00	$ 5,200.00	$ 1,601,600.00	$ 4,300.00	$ 1,324,400.00	$ 4,600.00	$ 1,416,800.00
109	Shampoo 700 Ml - tarro grande	TARRO	28	$ 39,000.00	$ 1,092,000.00	$ 32,000.00	$ 896,000.00	$ 34,000.00	$ 952,000.00	$ 35,000.00	$ 980,000.00
110	Desodorante Roll On Invisible Men 50 ml	UNIDAD	154	$ 10,200.00	$ 1,570,800.00	$ 11,000.00	$ 1,694,000.00	$ 12,400.00	$ 1,909,600.00	$ 11,200.00	$ 1,724,800.00
111	Jabón Líquido Antibacterial X Litro	TARRO	7	$ 26,000.00	$ 182,000.00	$ 25,000.00	$ 175,000.00	$ 20,400.00	$ 142,800.00	$ 23,800.00	$ 166,600.00
112	Caja Guantes Quirúrgicos X 100 - Talla M	CAJA	27	$ 80,000.00	$ 2,160,000.00	$ 78,000.00	$ 2,106,000.00	$ 70,000.00	$ 1,890,000.00	$ 76,000.00	$ 2,052,000.00
113	Pañitos Húmedos x 100 unidades	PAQUETE	27	$ 19,700.00	$ 531,900.00	$ 18,000.00	$ 486,000.00	$ 19,000.00	$ 513,000.00	$ 18,900.00	$ 510,300.00
114	Espadarapo 1 x 1/2	ROLLO	7	$ 17,900.00	$ 125,300.00	$ 19,000.00	$ 133,000.00	$ 19,800.00	$ 138,600.00	$ 18,900.00	$ 132,300.00
115	Jeringa de 5 ml	UNIDAD	87	$ 1,500.00	$ 130,500.00	$ 1,300.00	$ 113,100.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00
116	Jeringa de 10 ml	UNIDAD	87	$ 1,500.00	$ 130,500.00	$ 1,300.00	$ 113,100.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00
117	Recolector de orina para muestra 30 MM	UNIDAD	140	$ 1,500.00	$ 210,000.00	$ 1,300.00	$ 182,000.00	$ 1,400.00	$ 196,000.00	$ 1,400.00	$ 196,000.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

118	Alcohol antiséptico por 1.000 ml	FRASCO	14	$ 19,000.00	$ 266,000.00	$ 18,000.00	$ 252,000.00	$ 26,000.00	$ 364,000.00	$ 21,000.00	$ 294,000.00
119	Algodón x 100 Grs.	PAQUETE	14	$ 14,700.00	$ 205,800.00	$ 14,500.00	$ 203,000.00	$ 17,000.00	$ 238,000.00	$ 15,400.00	$ 215,600.00
120	Tapabocas desechables x 50 unidades	CAJA	27	$ 36,000.00	$ 972,000.00	$ 34,500.00	$ 931,500.00	$ 39,000.00	$ 1,053,000.00	$ 36,500.00	$ 985,500.00
121	Limpiavidrios X1 Litro	FRASCO	14	$ 6,985.00	$ 97,790.00	$ 6,500.00	$ 91,000.00	$ 9,000.00	$ 126,000.00	$ 7,495.00	$ 104,930.00
										VALOR TOTAL	**$ 215,113,680.00**

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *"… Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido

los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

A	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
C	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
D	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea **hábil**, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas. En dicho marco, la no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta traerá como consecuencia el **RECHAZO** de esta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, la entidad podrá solicitar su corrección. Si tal corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la entidad en el plazo señalado para el efecto en el Cronograma del Proceso de Selección,

su Oferta será **rechazada**.

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, EL CONTRATANTE podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

A. ASPECTOS RELATIVOS A CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas legalmente establecidas en el país y que estén constituidas antes de la fecha de apertura y cuya duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación de Selección Abreviada.

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.
Para los proponentes de origen extranjero (o sus integrantes) se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, etc.).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al FORMATO **1** del pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, 38 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus anexos. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Contraloría presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Contraloría, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el FORMATO 1. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del FORMATO 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

b. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- La existencia y representación legal;
- La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración

es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato respectivo Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).
- Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- En caso de requerir un subsane del Certificado de existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de ambos documentos, de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Toda persona natural o jurídica que desee participar en la presente selección, deberá estar inscrito y clasificado en el registro único de proponentes (RUP) de acuerdo al catalogo de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para la estandarización de productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme a la siguiente clasificación:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	producto UNSPSCS
1	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
2	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	3	50221100	Cereales
	4	50201700	Café y té
	5	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
	6	50192900	Pasta o tallarines natural
	7	50425300	Alverjas Secas
	8	50401800	Fríjoles
	9	10151600	Semillas de cereales
	10	50424500	Lentejas secas
	11	50403200	Maíces
	12	50192100	Pasabocas y snacks
	13	50221300	Harina Y Productos De Molinos
	14	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
	15	50131700	Productos de leche y mantequilla
	16	50131600	Huevos y sustitutos
	17	50171700	Vinagres y vinos de cocinar
	18	15111500	Combustibles Gaseosos
	19	12131700	Encendedores
	20	50131800	Queso
	21	50192600	Acompañamientos preparados
	22	50171500	Hierbas y especias y extractos
	23	50121500	Pescado
	24	50111500	Carne y aves de corral
	25	50406200	Espinacas
	26	50406300	Calabazas
	27	50407200	Tubérculos
	28	50405400	Alverjas
	29	50405300	Cebollas
	30	50405700	Papas
	31	50404100	Hierbas
	32	50407000	Vegetales Nominant
	33	50403400	Cocombros
	34	50401900	Remolachas

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

35	50463200	Maíces en lata o en frasco
36	50402500	Zanahorias
37	50404600	Lechugas
38	50403800	Ajos
39	50401700	Aguacates
40	50406500	Tomates
41	50406500	Tomates
42	50304100	Limones
43	50303400	Uva de Mesa
44	50304500	Mangos
45	50305200	Maracuyas
46	50302000	Moras
47	50305600	Piñas
48	50305100	Papayas
49	50301700	Bananos
50	50307000	Frutas Nominant
51	47121700	Envases y accesorios para residuos
52	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
53	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
54	12163800	Limpiadores químicos
55	53131600	Baño y cuerpo
56	47121800	Equipo de Limpieza
57	42132200	Guantes y accesorios médicos
58	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
59	14111700	Productos de papel para uso personal
60	53131500	Dentales
61	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
62	42142600	Jeringas y accesorios
63	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
64	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
65	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
66	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

Los proponentes deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) en original, renovado y en firme el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta con la clasificación requerida.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.

Nota: Este documento deberán tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

e. FIGURAS ASOCIATIVAS - FORMATO 4 y 5.

Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato respectivo a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes.

(c) Deberá designarse a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación).

(d) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

(e) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

(f) No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

(g) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

(h) Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

(i) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(j) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

(k) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en él presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Contraloría presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

f. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar y aportar el **FORMATO 6**, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato

6.

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.
Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: EL CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES QUE DEBA SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL CONFORME A LA LEY, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR 9 **LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

b) PERSONAS NATURALES

La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar y aportar el Formato 6A, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de sus aportes y los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Formato 6A aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

g. PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Contraloría, los Proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contenido en el Pliego de Condiciones (Anexo 1).

Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1 (Carta de Presentación de la Propuesta), se constituye en una manifestación ética de los participantes de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

h. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 41 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar el número y objeto de la selección abreviada de menor cuantía y deberá tener

una vigencia por noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Contraloría resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Contraloría, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Contraloría General de la Republica-Gerencia Departamental Risaralda. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente mínimo al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso de selección.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Contraloría de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

De conformidad con lo previsto en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, al cual se adicionó el parágrafo 3º a través del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL CONTRATANTE podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Contraloría, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será **rechazada**.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

i. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El **Proponente** individual y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO** deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, el 34 cual será consultado por la Contraloría.

j. ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES

Ni el **Proponente** individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser estructura plural, podrá estar reportado para el momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato** en el Boletín de responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que se encuentre vigente y para el efecto consulte EL CONTRATANTE.

k. REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 44

Se consultará que la proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

l. APLICACIÓN ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la Contraloría reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección (**FORMATO 8**).

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

1. **Experiencia General:**

El proponente deberá anexar junto con su propuesta certificación o copia de dos (2) contratos de SUMINISTRO relacionados con las actividades a desarrollar celebrados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria de valores superen el 100% del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2. **Experiencia Especifica:**

El proponente deberá anexar junto con su propuesta certificación o copia de dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidad pública y/o privada que corresponda **AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO,** cuyos valores sumados superen el 100% del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no pueden ser los mismos aportados en la experiencia general.

La información de los contratos debe coincidir con la reportada en el Registro Único de Proponentes y conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los certificados de experiencia sumados deberán contener los códigos que se enuncian a continuación:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
50403800	Ajos
50425300	Alverjas Secas
53131600	Baño y cuerpo
50201700	Café y té
50111500	Carne y aves de corral
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
53131500	Dentales
47121700	Envases y accesorios para residuos
50401800	Fríjoles
50307000	Frutas Nominant
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50221300	Harina Y Productos De Molinos
50131600	Huevos y sustitutos
50404600	Lechugas
50424500	Lentejas secas

50403200	Maíces
50305200	Maracuyas
50302000	Moras
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50305600	Piñas
14111700	Productos de papel para uso personal
50131800	Queso
50401900	Remolachas
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50407200	Tubérculos
50407000	Vegetales Nominant
50171700	Vinagres y vinos de cocinar

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia se evaluará considerando la proporción correspondiente, de acuerdo con el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El MUNICIPIO DEL RETORNO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Requisitos de los soportes de experiencia:
Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

3. Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
4. Nombre del Contratista

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Número del contrato
7. Objeto del contrato
8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Valor total del contrato
12. Estado del contrato
13. Nombre y firma de quien expide la certificación

3. REQUISITOS LEGALES SG-SST

Además de proponente deberá contar con:

a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
c. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019

B. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,10
Índice de endeudamiento	≤ 61%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5.0

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

Capital de trabajo	40%
Patrimonio	100% del p.o.
Rentabilidad del patrimonio	≥13.58%
Rentabilidad del activo	≥5.80%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,12
Índice de endeudamiento	61%
Razón de cobertura de intereses	5,2
Capital de trabajo	40%

Patrimonio	100% del p.o.
Rentabilidad del patrimonio	≥13.58%
Rentabilidad del activo	≥5.80%

NOTA 1: Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

Balance General: Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General definitivo o su documento equivalente en el país de origen, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER**
FACTOR ECONÓMICO	49.80 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
MIPYME	0.10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER**
FACTOR ECONÓMICO	49.90 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Articulo 58 Ley 2195 de 2022).

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su Oferta por el Oferente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean

objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

10. CALIFICACIÓN AL FACTOR ECONÓMICO.

A. FACTOR ECONOMICO:

La propuesta económica deberá ser presentada conforme a lo establecido en el FORMATO 18.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de $0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será **rechazada**.

Igualmente, si no se oferta(n) uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será **rechazada**.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato, a los precios unitarios ofrecidos sin fórmula de ajuste.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de **rechazo** de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente se verificará que el valor total de la oferta no sea diferente al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de **rechazo**.

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

(Vp1 + Vp2 + Vp3….. + Vpo)/N + 1

En donde:

vp1, vp2, vp3…..= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes.
Vpo = corresponde al presupuesto oficial.
N = Numero de propuestas admisibles.

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 10 puntos de forma descendente.

La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la propuesta económica presentada de la siguiente manera:

3. Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.
4. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras

B. FACTOR TECNICO

Al proponente que ofrezca más productos adicionales referenciados en el siguiente cuadro respecto de la relación costo beneficio así:

PUNTAJE	DESCRIPCION
40 puntos	Al que mayor cantidad adicional a la solicitada ofrezca de tapabocas desechables 175*95 (mm) tres capas en bolsa individual. Caja por 50 unidades.
20 puntos	Al que en orden descendente ofrezca en segunda posición más tapabocas desechables 175*95 (mm) tres capas en bolsa individual. Caja por 50 unidades.
10 puntos	Al que en orden descendente ofrezca en tercera posición más tapabocas desechables 175*95 (mm) tres capas en bolsa individual. Caja por 50 unidades.

A los demás no se le otorgara puntaje.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, El Municipio asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales.
5	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.
0	Los proponentes que oferten productos extranjeros sin tratos de reciprocidad

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la

experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del. evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo Bajo

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión O Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto

9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	;Menor
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto

12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Alta
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4 Mayor	6	Riesgo alto
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	si	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	No	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.

19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

14. EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del objeto del contrato, su cuantía y forma de pago es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo se exige con el fin de proteger a la Entidad de las posibles reclamaciones del orden laboral por parte de los empleados que el contratista destine para la ejecución del contrato y los cuales el contratista no cancele oportunamente la totalidad de las obligaciones contraídas en virtud de la relación laboral. La Garantía deberá constituirse en un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá expedirse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. INDEMNIDAD:
El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.
El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

17. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General; cabe resaltar que para el informe de supervisión deberá ir el anexo del informe de satisfacción del contrato, por parte del Técnico Administrativo de Programas Sociales. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la oficina de jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley Anticorrupción y los reglamentos tanto legales como internos del MUNICIPIO DE EL RETORNO.

Dado en El Retorno Guaviare, 14 de octubre del 2026

JANNINE PAOLA MORENO LOPEZ
Secretaria de despacho

Verificación PAA Almacén	V°B°	Ledy P	Fila
verificación PAC Hacienda	V°B°	Guillermo A.	

APROBACIÓN:	ORDENADOR DEL GASTO:	NOMBRE: Jhonny Jaiber Casanova López	Alcalde Municipal.
	APROBÓ:	NOMBRE: Jannine Paola Moreno López	Secretaria de despacho
	ELABORÓ:	Jeisson Raúl Romero Castellanos	Apoyo Profesional

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	REVISÓ JURIDICAMENTE	NOMBRE: Hecturiel Sarmiento	Jurídico (a) externo (a) Vo.bo.
SUPERVISIÓN:	CARGO:	Secretaría General	
	DEPENDENCIA:	Secretaria General	

ANALISIS DEL SECTOR:

SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.

El presente documento técnico constituye el Análisis del Sector del Municipio de El Retorno, Guaviare, elaborado estrictamente bajo los parámetros del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Su finalidad es evaluar y contextualizar el mercado relativo al suministro de víveres, abarrotes, proteínas frescas, elementos de aseo institucional, higiene personal y kits de primeros auxilios. Este análisis proporciona el soporte técnico, comercial, financiero, legal y de riesgo necesario para la planeación del respectivo proceso de selección pública.

A través de esta actualización sustancial para la vigencia 2026, la administración municipal corrige las distorsiones, inconsistencias metodológicas y anacronismos de estudios de sectores de vigencias pasadas. Tradicionalmente, se replicaban parámetros rígidos e inaplicables de contratos de obra pública o infraestructura civil. Se determina con precisión que la naturaleza jurídica de esta contratación corresponde a un Contrato de Suministro de Bienes Muebles Corrientes de Consumo Masivo, enmarcado en el sector económico terciario de comercio y servicios.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos de infraestructura en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan proyectos de infraestructura y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

El estudio de mercado para los procesos que adelante el municipio, se sustentara con el análisis de la información del registro histórico de contratación del Municipio con base en la información reportada en el Portal Único de contratación SECOP y otras fuentes de información como el DANE y, SIREM.

La actividad económica está divida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica identificados por elementos que tienen características similares, y que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada una de ellos.

En este sentido, "**SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.**" se enmarca en el sector terciario o sector de servicios en donde se incluyen, "*todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía*" (Banco de la Republica) 2014, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicio financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Así mismo, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

El análisis del sector cubre tres áreas:
1. Análisis del mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1. Importancia del sector alimentos en el contexto Nacional y Local

En la vigencia económica 2026, el sector de comercio de alimentos y bienes de consumo en Colombia experimenta una fase de consolidación y estabilidad operativa. Esto ocurre tras superar las fuertes presiones inflacionarias globales y de cadena de suministro registradas en años anteriores. Conforme a las directrices macroeconómicas vigentes del Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación del subsector de alimentos y bebidas no alcohólicas se ha indexado en el rango objetivo meta del 3.0% al 4.2% anual. Esta situación estabiliza los costos marginales de distribución y logística.

A nivel nacional, el Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para este sector específico de comercio mayorista y minorista registra un crecimiento real constante situado entre el 2.8% y el 3.5% para el cierre del año (Fuente: DANE). Este dinamismo está impulsado principalmente por la reactivación del consumo doméstico privado y las políticas estatales de fomento a las compras públicas locales y la economía popular, las cuales exigen la inclusión activa de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. El sector alimentos y bebidas se integra por siguientes actividades económicas: Carnes y pescados, Aceites y grasas animales y vegetales, Productos lácteos, Productos de molinería, almidones y

sus productos, Productos de café y trilla, Azúcar y panela, Cacao, chocolate y productos de confitería, Productos alimenticios, Bebidas.
Los suministros son actividades que satisfacen necesidades mediante la adquisición de productos y/o bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Los productos pueden ser brindados tanto por el sector público como por el estado. No obstante, algún tipo de productos solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los productos que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma.

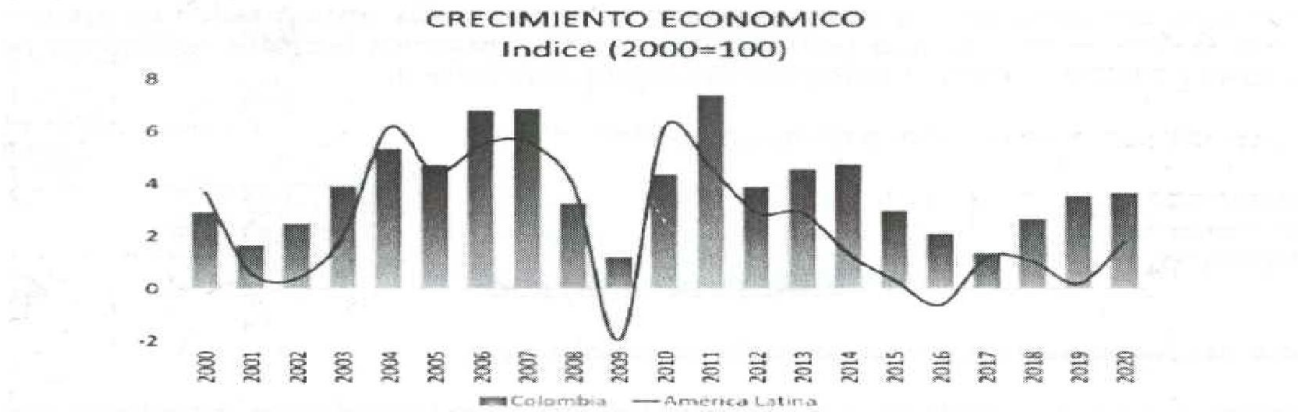
Hoy en día, las empresas gastan enormes recursos para generar condiciones nuevas que les permitan tener algún tipo de ventaja en el mercado. Esta circunstancia hace que se requieran productos que implican un alto grado de conocimiento, un alto grado de preparación. La innovación, la necesidad de volverse cada vez más eficiente hoy en día se ha transformado en una obligación y esto ha posibilitado un ambiente en el que se demandan servicios que se distinguen de los convencionales.

Para finalizar, cabe aclarar que este tipo de productos en general tienen un auge en economías maduras, economías en donde los otros sectores ya han alcanzado un alto grado de desarrollo. En efecto, ya por sí mismo el sector terciario es una parte de economía que crece cuando ya existe un acceso amplio a materias primas y a servicios manufacturados.

EN CUANTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Banco Mundial tiene proyectado que el crecimiento del Producto Interno Bruto, para el 2020 se acelerara hasta un 3,6%, además emite un pronóstico que la economía colombiana puede llegar a crecer en un 3,9% para el 2021 y 2022, logrado con la reactivación de los proyectos de infraestructura planificados por el gobierno Nacional, así mismo se prevén condiciones de financiación favorables para apoyar la demanda interna de manera un poco más amplia en cuanto al crecimiento de la economía.

Gráfico 1. Crecimiento económico (%) Colombia y América Latina 2000-2020.



Fuente: Informe balance 2019, Perspectiva 2020 ANDI Vicepresidencia de Desarrollo Económico y Competitividad

Como se evidencia en el grafico anterior, la economía colombiana para los años 2018 y 2019, registro una tendencia creciente pasando del 2% siendo el más bajo desde 2010, aun crecimiento del 2.8% en 2018 y 3.3 % en 2019.

Modesto crecimiento mundial

En 2020, el crecimiento de la economía mundial se acercará, según las previsiones del Banco Mundial, al 3.6% a medida que las inversiones y el comercio se recuperen gradualmente de la significativa debilidad que mostraron en año pasado, afirma el Banco Mundial en la edición de enero de 2020 de Perspectivas económicas mundiales.

Asimismo, se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas en su conjunto decaiga al 1,4% en 2020, en parte debido a que persiste la debilidad en las manufacturas.

En los mercados emergentes y las economías en desarrollo, por otro lado, se espera que este año el crecimiento se acelere hasta ubicarse en un 4,1%.

Por otra parte, a nivel microeconómico, se suma el comportamiento de dos motores de crecimiento: el consumo y la inversión, donde el consumo presento una buena dinámica ya que este componente del gasto paso de crecer a tasas de 39% en 2018 a 45% en el año 2019. Por su parte en la inversión, con la ley de financiamiento que permitió el descuento del IVA, sobre bienes de capital, logrando recuperar un rezago en las condiciones de inversión para el país con respecto a los competidores.

Dentro de este ambiente positivo y de crecimiento económico, es importante revisar el comportamiento que registraron las 12 actividades económicas del PBI en Colombia.

TABLA 1.

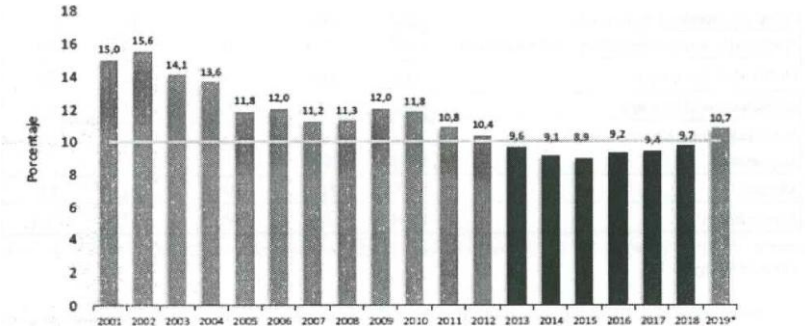
COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO										
	2018						2019			
	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	5,4	1,0	2,8	0,3	2,1	1,9	1,5	2,6	2,0
Explotación de minas y canteras	-3,5	-0,6	3,2	-0,3	0,0	-0,2	5,3	1,2	1,0	2,5
Industrias manufactureras	-2,0	4,1	2,3	1,5	2,6	1,8	3,0	0,6	1,5	1,7
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	2,3	2,8	3,2	2,8	2,6	2,7	3,2	2,6	2,8	2,9
Construcción	-0,9	-4,9	3,6	-0,7	4,5	0,8	-4,3	1,2	-2,6	-1,9
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,8	3,7	2,5	3,3	3,4	3,3	4,2	4,7	5,9	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	3,1	5,1	2,7	4,0	3,0	3,8	4,2	-0,6	2,5
Actividades financieras y de seguros	4,9	3,4	2,0	3,4	2,8	3,3	5,5	4,6	8,2	6,1
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	2,0	2,1	1,8	2,0	3,0	3,1	3,0	3,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	7,3	6,2	4,0	5,8	3,0	5,0	3,6	3,6	3,7	3,6
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,5	4,7	4,0	4,4	3,7	4,2	4,1	3,1	4,3	3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	1,2	2,0	1,1	1,4	2,6	1,7	2,1	2,9	2,9	2,6
Valor agregado bruto	**2,0**	**2,9**	**2,7**	**2,5**	**2,7**	**2,6**	**3,1**	**2,9**	**3,2**	**3,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,8	2,7	2,3	2,3	2,4	2,3	3,4	4,0	4,3	3,9
Producto interno bruto	**2,0**	**2,9**	**2,6**	**2,5**	**2,7**	**2,6**	**3,2**	**3,0**	**3,3**	**3,1**

El siguiente grafico representa el crecimiento económico por sectores durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2019, con respecto al mismo periodo de 2018

Fuente de consulta: Informe balance 2019. Perspectivas 2020. ANDI Vicepresidencia de Desarrollo Económico y competitividad.

1.1.2 Contribución al sector servicios en el mercado laboral

Tasa de Desempleo Promedio Anual.



En la tabla se podemos observar la tasa de desempleo en Colombia, la cual registra una tendencia decreciente desde el año 2002 a 2019, y alcanzando para el periodo 2013 a 2018, tasas representadas en un solo digito, pero a partir del año 2017, podemos observar un leve crecimiento en la tasa de desempleo, donde para el 2019 (Enero a Octubre), dicha tasa retomo los niveles de dígitos a dos (2), significa esto un nuevo reto para que el país baje la tasa de desempleo y aumentando el número de empleos formales en el país.

TABLA 2.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD PROMEDIO ENERO - SEPTIEMBRE (MILES)					
	2018	2019	Variación		Part. %
			Número	%	
Ocupados Total Nacional	22.330	22.111	-219	-1,0	100,0
Construcción	1.356	1.485	130	9,6	6,7
Intermediación financiera	307	323	16	5,3	1,5
Servicios, comunales, sociales y personales	4.389	4.471	82	1,9	20,2
Comercio, hoteles y restaurantes	6.044	5.996	-47	-0,8	27,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.797	1.758	-39	-2,2	8,0
Electricidad Gas y Agua	133	129	-4	-2,7	0,6
Industria manufacturera	2.644	2.565	-79	-3,0	11,6
Actividades Inmobiliarias y Servicios a las empresas	1.740	1.681	-60	-3,4	7,6
Minería	227	217	-10	-4,4	1,0
Agropecuario	3.694	3.485	-209	-5,7	15,8

En la tabla No. 2, se muestra el número de personas que tienen una actividad laboral, representada por ramas de actividad en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2019, mostrando la variación porcentual 2019 con respecto a 2018, así como la participación porcentual de cada rama de actividades en total ocupados. Con respecto a lo anterior se denota la importancia del sector servicios en la generación de empleos a nivel nacional

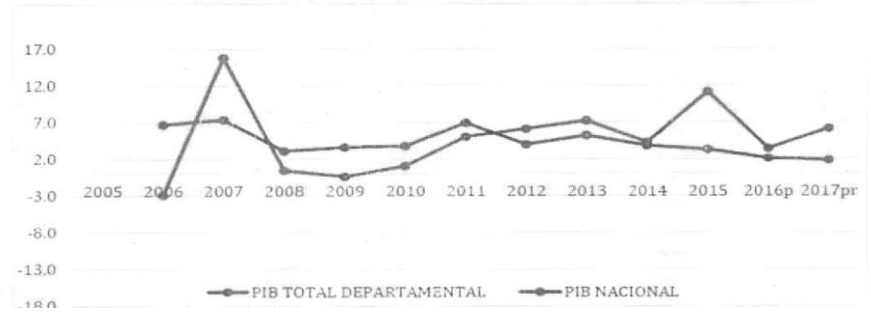
1.1.3 Contribución del sector servicios en el PIB Departamental

De acuerdo con los indicadores económicos consolidados por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, la actividad mercantil de abarrotes, proteínas y elementos de aseo representa el 15.7% del PIB del departamento, consolidándose como la tercera actividad productiva de mayor contribución al crecimiento regional, superada únicamente por la administración pública y el sector agropecuario primario.
El mercado laboral regional refleja directamente esta tendencia. El sector de comercio, hoteles y restaurantes concentra el 35.6% del empleo total urbano y rural del Guaviare, mientras que el sector de servicios comunales, sociales y personales absorbe un 30% adicional. En conjunto, estas dos ramas generan más de 14,700 empleos formales e informales en la región (Fuente: Cámara de Comercio). En el municipio de El Retorno, la disponibilidad de estos bienes está supeditada a una cadena mixta de provisión: los productos perecederos se absorben directamente del circuito agropecuario local, mientras que los bienes manufacturados ingresan vía terrestre desde Villavicencio y Bogotá.

Con el fin de abarcar acerca de la actividad relacionada con este sector, resaltando el sector servicios, en cuanto a la economía local, se recolecta la información suministrada por la cámara de comercio de San José del Guaviare, donde se destaca el dinamismo del comercio y la construcción.

Por otra parte, se denota que los sectores agricultura, silvicultura y pesca, son los que han bajado el dinamismo en la economía Guaviarense.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento PIB a precios constantes.



Fuente: Informe Económico Anual Guaviare 2018- Cámara de Comercio San José

Por otra parte, analizando la participación de las actividades económicas en el PIB Departamental en el periodo comprendido entre el 2006 a 2017, se denota que la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca, se recuperan en un 35%, siendo la de mayor contribución al crecimiento del PIB, seguido por el sector de la Administración Pública y defensa con el 15.8%, y en el tercer lugar como actividad de mayor contribución al PIB encontramos el comercio con un 15.7%.

1.1.4 Contribución del Sector Servicios en el Mercado Laboral en el Departamento del Guaviare.

El comportamiento del mercado laboral resulta consecuente con la dinámica de la producción en el departamento. Es así como se evidencia una disminución en la tasa de desempleo desde su primera medición, en el año 2012 cuando se situó a San José del Guaviare como la capital de los nuevos departamentos con la mayor tasa de desempleo (18,6%), siendo a su vez una de las tasas de desempleo más altas del país.

Desde esta primera medición, hasta la medición efectuada en el año 2017, la tasa de desempleo ha venido disminuyendo, y se mantiene inferior la tasa de desempleo total de las 8 ciudades capitales de los nuevos departamentos que fue del 13,4% y se sitúa como la tercera capital de los nuevos departamentos con menor tasa de desempleo con un 12%.

El sector que más genera empleo en el departamento del Guaviare es el sector comercio, seguido de los servicios comunales, sociales y personales. Lo anterior consolida al sector comercio como uno de los sectores más importantes de la economía regional, si se tiene en cuenta que aporta el 15,7% del PIB y el 35,6% del empleo.

Tabla representativa generación de empleos por sectores (Cifras en miles).

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	VAR %
Total Capital San José del Guaviare	15,19	17,11	18,30	19,73	21,70	22,41	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0,80	0,89	0,93	1,19	1,39	1,35	-3%
Explotación de minas y canteras	0,03	0,01	0,07	0,07	0,08	0,07	-5%
Industria manufacturera	0,92	0,98	1,24	0,95	1,12	1,84	65%
Suministro de electricidad, gas y agua	0,18	0,26	0,26	0,26	0,24	0,16	-33%
Construcción	0,76	0,95	1,53	1,47	1,83	1,64	-10%
Comercio, hoteles y restaurantes	5,79	6,16	6,43	7,33	8,22	7,98	-3%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,13	1,30	1,23	0,94	1,19	1,40	18%
Intermediación financiera	0,18	0,19	0,11	0,19	0,14	0,18	24%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	0,67	0,67	0,89	1,21	1,11	1,06	-4%
Servicios comunales, sociales y personales	4,72	5,69	5,61	6,12	6,39	6,72	5%
No informa	0	0	0	0	0	0	0

Con relación al cuadro anterior se evidencia que las ramas de actividad económica que tuvieron mayor concentración en cuanto a número de ocupados fueron el comercio, los hoteles y restaurantes con un 35.6% y servicios comunales, sociales y personales con el 30% donde las mismas contribuyeron en conjunto con 14.700 empleos, equivalentes al 65% de personas empleadas.

1.2 ECONÓMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

A. <u>CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS.</u>

El presente proceso se encuentra debidamente soportado con la disponibilidad presupuestal que en adelante se describe, suscrito por la secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.000	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CAMPESTRE Y PROMOCIÓN DE	1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$27,491,600.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$17,220,250 .00
2.3.2.02.01.001		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$348,500.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO	1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$205,000.00
2.3.2.02.01.002		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$85,212,200.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$55,128,700.00
2.3.2.02.01.003		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$16,848,400.00
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$10,792,200.00
2.3.2.02.01.004		1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	$1,067,000
		1.3.3.3.20.02 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$799,830.00

AUTORIZADOS POR: Secretaría de Hacienda.

B. <u>CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN.</u> SE CONSIDERA QUE EL 100% DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE CONTRATARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio y oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido fue desarrollada, mediante la obtención de cotizaciones y se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros que permitieron determinar el precio de los bienes a adquirir así:

Se solicitaron cotizaciones a las empresas:

COTIZANTE 1: LUIS EDUARDO CIRO BERMUDEZ
COTIZANTE 2: A.C.S
COTIZANTE 3: EPERS COMERCIALIZADORA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNIT	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/ TOTAL		
1	Aceite Vegetal x 900 ML	LITRO	189	$ 15,800.00	$ 2,986,200.00	$ 16,500.00	$ 3,118,500.00	$ 16,300.00	$ 3,080,700.00	$ 16,200.00	$ 3,061,800.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

2	Arroz Blanco de 500 Grs	LIBRA	1620	$ 3,100.00	$ 5,022,000.00	$ 3,900.00	$ 6,318,000.00	$ 3,800.00	$ 6,156,000.00	$ 3,600.00	$ 5,832,000.00
3	Azúcar Blanca 500 G	LIBRA	405	$ 3,400.00	$ 1,377,000.00	$ 2,600.00	$ 1,053,000.00	$ 3,600.00	$ 1,458,000.00	$ 3,200.00	$ 1,296,000.00
4	Bolsas De Avena En Hojuela X 200 Grs.	UNIDAD	135	$ 5,000.00	$ 675,000.00	$ 5,200.00	$ 702,000.00	$ 4,500.00	$ 607,500.00	$ 4,900.00	$ 661,500.00
5	Café Tostado Y Molido X 500 Grs.	LIBRA	81	$ 37,000.00	$ 2,997,000.00	$ 38,700.00	$ 3,134,700.00	$ 32,000.00	$ 2,592,000.00	$ 35,900.00	$ 2,907,900.00
6	Canela X Libra	LIBRA	7	$ 100,000.00	$ 700,000.00	$ 107,000.00	$ 749,000.00	$ 108,000.00	$ 756,000.00	$ 105,000.00	$ 735,000.00
7	Chocolate Clavo y Canela 500 Grs.	LIBRA	81	$ 24,000.00	$ 1,944,000.00	$ 25,000.00	$ 2,025,000.00	$ 20,000.00	$ 1,620,000.00	$ 23,000.00	$ 1,863,000.00
8	Mezcla De Colorantes Para Alimentos (Color)	CAJA X 25	14	$ 3,100.00	$ 43,400.00	$ 2,600.00	$ 36,400.00	$ 2,700.00	$ 37,800.00	$ 2,800.00	$ 39,200.00
9	Pastas Spaguetti 500 gr	LIBRA	108	$ 6,100.00	$ 658,800.00	$ 5,700.00	$ 615,600.00	$ 5,600.00	$ 604,800.00	$ 5,800.00	$ 626,400.00
10	Pastas Fideo 500 gr	LIBRA	675	$ 5,200.00	$ 3,510,000.00	$ 5,100.00	$ 3,442,500.00	$ 5,900.00	$ 3,982,500.00	$ 5,400.00	$ 3,645,000.00
11	Arverja Verde Seca 500g	LIBRA	54	$ 6,500.00	$ 351,000.00	$ 5,800.00	$ 313,200.00	$ 6,600.00	$ 356,400.00	$ 6,300.00	$ 340,200.00
12	Frijol Bola Roja 500g	LIBRA	54	$ 11,300.00	$ 610,200.00	$ 12,000.00	$ 648,000.00	$ 11,200.00	$ 604,800.00	$ 11,500.00	$ 621,000.00
13	Cebada X 500 gr	LIBRA	108	$ 8,600.00	$ 928,800.00	$ 8,700.00	$ 939,600.00	$ 7,900.00	$ 853,200.00	$ 8,400.00	$ 907,200.00
14	Garbanzo 500Grs	LIBRA	54	$ 8,200.00	$ 442,800.00	$ 7,400.00	$ 399,600.00	$ 7,500.00	$ 405,000.00	$ 7,700.00	$ 415,800.00
15	Lenteja 500 Grs.	LIBRA	54	$ 5,200.00	$ 280,800.00	$ 5,000.00	$ 270,000.00	$ 4,500.00	$ 243,000.00	$ 4,900.00	$ 264,600.00
16	Maíz para mazamorra blanco x 500 g	BOLSA	84	$ 5,300.00	$ 445,200.00	$ 5,600.00	$ 470,400.00	$ 5,900.00	$ 495,600.00	$ 5,600.00	$ 470,400.00
17	Maíz Pira 500	LIBRA	54	$	$	$	$	$	$	$	$

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	G			6,000.00	324,000.00	7,000.00	378,000.00	5,900.00	318,600.00	6,300.00	340,200.00
18	Harina De Trigo	LIBRA	269	$ 3,600.00	$ 968,400.00	$ 2,900.00	$ 780,100.00	$ 3,100.00	$ 833,900.00	$ 3,200.00	$ 860,800.00
19	Harina De Maíz Blanco 500 Grs.-	LIBRA	270	$ 4,600.00	$ 1,242,000.00	$ 5,400.00	$ 1,458,000.00	$ 4,700.00	$ 1,269,000.00	$ 4,900.00	$ 1,323,000.00
20	Caja de maizena 380 Gr	CAJA	54	$ 18,500.00	$ 999,000.00	$ 19,300.00	$ 1,042,200.00	$ 18,900.00	$ 1,020,600.00	$ 18,900.00	$ 1,020,600.00
21	Galletas Dulces 441Grs - Paquete de 3 tacos	UNIDAD	54	$ 11,900.00	$ 642,600.00	$ 10,800.00	$ 583,200.00	$ 11,800.00	$ 637,200.00	$ 11,500.00	$ 621,000.00
22	Tostada Clásica 14 Und x 220g	PAQUETE	189	$ 9,900.00	$ 1,871,100.00	$ 10,000.00	$ 1,890,000.00	$ 9,500.00	$ 1,795,500.00	$ 9,800.00	$ 1,852,200.00
23	Galletas De Sal X 320 Grs. Paquete de 3 tacos	PAQUETE	135	$ 9,900.00	$ 1,336,500.00	$ 9,500.00	$ 1,282,500.00	$ 10,000.00	$ 1,350,000.00	$ 9,800.00	$ 1,323,000.00
24	Paquetes de galletas saltin Queso y Mantequilla X 385 Grs.	PAQUETE	54	$ 10,300.00	$ 556,200.00	$ 11,000.00	$ 594,000.00	$ 10,200.00	$ 550,800.00	$ 10,500.00	$ 567,000.00
25	Pan Lactal O De Molde	UNIDAD	1350	$ 1,000.00	$ 1,350,000.00	$ 900.00	$ 1,215,000.00	$ 1,400.00	$ 1,890,000.00	$ 1,100.00	$ 1,485,000.00
26	Pan Tajado X 550 Grs.	PAQUETE	108	$ 10,900.00	$ 1,177,200.00	$ 11,000.00	$ 1,188,000.00	$ 11,700.00	$ 1,263,600.00	$ 11,200.00	$ 1,209,600.00
27	Leche Deslactosada 1100 ML	BOLSA	432	$ 11,000.00	$ 4,752,000.00	$ 11,700.00	$ 5,054,400.00	$ 10,900.00	$ 4,708,800.00	$ 11,200.00	$ 4,838,400.00
28	Crema de leche semientera de 450g	BOLSA	81	$ 17,800.00	$ 1,441,800.00	$ 17,900.00	$ 1,449,900.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00	$ 17,500.00	$ 1,417,500.00
29	Huevos AA X 30 Unidades	CUBETA	243	$ 22,000.00	$ 5,346,000.00	$ 24,000.00	$ 5,832,000.00	$ 29,000.00	$ 7,047,000.00	$ 25,000.00	$ 6,075,000.00
30	Vinagre blanco x 3.000 ml	TARRO	28	$ 32,000.00	$ 896,000.00	$ 37,000.00	$ 1,036,000.00	$ 36,000.00	$ 1,008,000.00	$ 35,000.00	$ 980,000.00
31	Gas Licuado Cilindro X 100 Libras	UNIDAD	27	$ 288,000.00	$ 7,776,000.00	$ 296,000.00	$ 7,992,000.00	$ 298,000.00	$ 8,046,000.00	$ 294,000.00	$ 7,938,000.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

32	Mantequilla Sin Sal X 500 G	LIBRA	81	$ 17,600.00	$ 1,425,600.00	$ 16,500.00	$ 1,336,500.00	$ 16,300.00	$ 1,320,300.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00
33	Mayonesa X 380 G	BOLSA	54	$ 17,600.00	$ 950,400.00	$ 16,500.00	$ 891,000.00	$ 16,300.00	$ 880,200.00	$ 16,800.00	$ 907,200.00
34	Salsa de tomate 600G	BOLSA	54	$ 17,600.00	$ 950,400.00	$ 16,500.00	$ 891,000.00	$ 16,300.00	$ 880,200.00	$ 16,800.00	$ 907,200.00
35	Encendedor Portátil Para Generar Llama	UNIDAD	28	$ 1,400.00	$ 39,200.00	$ 1,900.00	$ 53,200.00	$ 1,200.00	$ 33,600.00	$ 1,500.00	$ 42,000.00
36	Panelas x 500 grs - caja de panela X 40 Unidades	UNIDAD	27	$ 158,000.00	$ 4,266,000.00	$ 163,000.00	$ 4,401,000.00	$ 162,000.00	$ 4,374,000.00	$ 161,000.00	$ 4,347,000.00
37	Cuajada	LIBRAS	243	$ 17,000.00	$ 4,131,000.00	$ 16,200.00	$ 3,936,600.00	$ 17,200.00	$ 4,179,600.00	$ 16,800.00	$ 4,082,400.00
38	Queso doble crema x 500 gr	LIBRA	81	$ 17,000.00	$ 1,377,000.00	$ 16,200.00	$ 1,312,200.00	$ 17,200.00	$ 1,393,200.00	$ 16,800.00	$ 1,360,800.00
39	Arepa Blanca de Maiz Pequeña 50 gras	UNIDAD	2701	$ 800.00	$ 2,160,800.00	$ 700.00	$ 1,890,700.00	$ 600.00	$ 1,620,600.00	$ 700.00	$ 1,890,700.00
40	Sal x 1000 gr	KILO	135	$ 4,000.00	$ 540,000.00	$ 3,900.00	$ 526,500.00	$ 4,400.00	$ 594,000.00	$ 4,100.00	$ 553,500.00
41	Pescado de cuero	LIBRA	270	$ 24,000.00	$ 6,480,000.00	$ 20,000.00	$ 5,400,000.00	$ 19,000.00	$ 5,130,000.00	$ 21,000.00	$ 5,670,000.00
42	Carne De Res	LIBRA	675	$ 24,000.00	$ 16,200,000.00	$ 19,100.00	$ 12,892,500.00	$ 22,000.00	$ 14,850,000.00	$ 21,700.00	$ 14,647,500.00
43	Carne molida	LIBRA	216	$ 19,000.00	$ 4,104,000.00	$ 20,900.00	$ 4,514,400.00	$ 21,000.00	$ 4,536,000.00	$ 20,300.00	$ 4,384,800.00
44	Costilla De Res	LIBRA	486	$ 16,200.00	$ 7,873,200.00	$ 16,000.00	$ 7,776,000.00	$ 14,000.00	$ 6,804,000.00	$ 15,400.00	$ 7,484,400.00
45	Cachama de Criadero	LIBRA	270	$ 9,600.00	$ 2,592,000.00	$ 10,000.00	$ 2,700,000.00	$ 11,000.00	$ 2,970,000.00	$ 10,200.00	$ 2,754,000.00
46	Picado de Res	LIBRA	270	$ 10,800.00	$ 2,916,000.00	$ 11,000.00	$ 2,970,000.00	$ 13,000.00	$ 3,510,000.00	$ 11,600.00	$ 3,132,000.00
47	Hueso de res	LIBRA	486	$	$	$	$	$	$	$	$

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	carnudo			13,000.00	6,318,000.00	14,500.00	7,047,000.00	14,500.00	7,047,000.00	14,000.00	6,804,000.00
48	Pechuga De Pollo	LIBRA	324	$ 15,000.00	$ 4,860,000.00	$ 16,000.00	$ 5,184,000.00	$ 13,100.00	$ 4,244,400.00	$ 14,700.00	$ 4,762,800.00
49	Pierna De Pollo-colombina	LIBRA	324	$ 15,000.00	$ 4,860,000.00	$ 16,000.00	$ 5,184,000.00	$ 13,100.00	$ 4,244,400.00	$ 14,700.00	$ 4,762,800.00
50	Menudencias de Pollo	LIBRA	324	$ 6,400.00	$ 2,073,600.00	$ 7,400.00	$ 2,397,600.00	$ 7,200.00	$ 2,332,800.00	$ 7,000.00	$ 2,268,000.00
51	Cayo de Res	LIBRA	270	$ 14,500.00	$ 3,915,000.00	$ 15,000.00	$ 4,050,000.00	$ 12,500.00	$ 3,375,000.00	$ 14,000.00	$ 3,780,000.00
52	Alitas de pollo	LIBRA	324	$ 6,800.00	$ 2,203,200.00	$ 7,000.00	$ 2,268,000.00	$ 8,700.00	$ 2,818,800.00	$ 7,500.00	$ 2,430,000.00
53	Espinacas	MANOJO	135	$ 6,800.00	$ 918,000.00	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,700.00	$ 1,174,500.00	$ 7,500.00	$ 1,012,500.00
54	Ahuyama	LIBRA	432	$ 3,400.00	$ 1,468,800.00	$ 3,200.00	$ 1,382,400.00	$ 2,700.00	$ 1,166,400.00	$ 3,100.00	$ 1,339,200.00
55	Arracacha	LIBRA	162	$ 5,000.00	$ 810,000.00	$ 5,800.00	$ 939,600.00	$ 6,000.00	$ 972,000.00	$ 5,600.00	$ 907,200.00
56	Arveja Verde Cruda desgranada x libra	LIBRA	135	$ 19,000.00	$ 2,565,000.00	$ 18,600.00	$ 2,511,000.00	$ 17,000.00	$ 2,295,000.00	$ 18,200.00	$ 2,457,000.00
57	Cebolla Cabezona Blanca	LIBRA	297	$ 6,000.00	$ 1,782,000.00	$ 7,000.00	$ 2,079,000.00	$ 5,900.00	$ 1,752,300.00	$ 6,300.00	$ 1,871,100.00
58	Cebolla Larga	LIBRA	297	$ 4,300.00	$ 1,277,100.00	$ 5,000.00	$ 1,485,000.00	$ 6,000.00	$ 1,782,000.00	$ 5,100.00	$ 1,514,700.00
59	Papa x bulto de 100 libras	BULTO	40.5	$ 237,000.00	$ 9,598,500.00	$ 236,000.00	$ 9,558,000.00	$ 241,000.00	$ 9,760,500.00	$ 238,000.00	$ 9,639,000.00
60	Papa Criolla	LIBRA	405	$ 5,300.00	$ 2,146,500.00	$ 4,000.00	$ 1,620,000.00	$ 4,500.00	$ 1,822,500.00	$ 4,600.00	$ 1,863,000.00
61	Cilantro de huerta	MANOJO	81	$ 9,300.00	$ 753,300.00	$ 7,900.00	$ 639,900.00	$ 8,000.00	$ 648,000.00	$ 8,400.00	$ 680,400.00
62	Habichuela	LIBRA	270	$ 6,600.00	$ 1,782,000.00	$ 5,900.00	$ 1,593,000.00	$ 6,700.00	$ 1,809,000.00	$ 6,400.00	$ 1,728,000.00
63	Pepino	LIBRA	81	$	$	$	$	$	$	$	$

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	Cohombro			3,000.00	243,000.00	3,100.00	251,100.00	3,200.00	259,200.00	3,100.00	251,100.00
64	Pepino De Guiso	LIBRA	135	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,700.00	$ 1,174,500.00	$ 6,800.00	$ 918,000.00	$ 7,500.00	$ 1,012,500.00
65	Remolacha	LIBRA	102	$ 6,400.00	$ 652,800.00	$ 7,400.00	$ 754,800.00	$ 7,200.00	$ 734,400.00	$ 7,000.00	$ 714,000.00
66	Mazorca Desgranada	LIBRA	135	$ 19,000.00	$ 2,565,000.00	$ 17,000.00	$ 2,295,000.00	$ 16,200.00	$ 2,187,000.00	$ 17,400.00	$ 2,349,000.00
67	Zanahoria	LIBRA	432	$ 3,000.00	$ 1,296,000.00	$ 4,000.00	$ 1,728,000.00	$ 3,500.00	$ 1,512,000.00	$ 3,500.00	$ 1,512,000.00
68	Lechuga Verde crespa	UNIDAD GRANDE	162	$ 7,000.00	$ 1,134,000.00	$ 7,100.00	$ 1,150,200.00	$ 6,000.00	$ 972,000.00	$ 6,700.00	$ 1,085,400.00
69	Ajos	LIBRA	27	$ 16,000.00	$ 432,000.00	$ 18,000.00	$ 486,000.00	$ 18,500.00	$ 499,500.00	$ 17,500.00	$ 472,500.00
70	Aguacate	LIBRA	216	$ 7,100.00	$ 1,533,600.00	$ 9,100.00	$ 1,965,600.00	$ 9,000.00	$ 1,944,000.00	$ 8,400.00	$ 1,814,400.00
71	Yuca	LIBRA	675	$ 2,500.00	$ 1,687,500.00	$ 3,000.00	$ 2,025,000.00	$ 2,300.00	$ 1,552,500.00	$ 2,600.00	$ 1,755,000.00
72	Tomate De Guiso	LIBRA	351	$ 3,500.00	$ 1,228,500.00	$ 3,000.00	$ 1,053,000.00	$ 4,300.00	$ 1,509,300.00	$ 3,600.00	$ 1,263,600.00
73	Tomate De Árbol	LIBRA	216	$ 5,700.00	$ 1,231,200.00	$ 4,900.00	$ 1,058,400.00	$ 4,400.00	$ 950,400.00	$ 5,000.00	$ 1,080,000.00
74	Limón De Castilla	LIBRA	162	$ 4,500.00	$ 729,000.00	$ 5,500.00	$ 891,000.00	$ 4,700.00	$ 761,400.00	$ 4,900.00	$ 793,800.00
75	Uvas Chilena	LIBRA	108	$ 19,500.00	$ 2,106,000.00	$ 17,500.00	$ 1,890,000.00	$ 17,000.00	$ 1,836,000.00	$ 18,000.00	$ 1,944,000.00
76	Guanábana	LIBRA	162	$ 8,500.00	$ 1,377,000.00	$ 8,900.00	$ 1,441,800.00	$ 9,900.00	$ 1,603,800.00	$ 9,100.00	$ 1,474,200.00
77	Mango	LIBRAS	270	$ 6,000.00	$ 1,620,000.00	$ 5,900.00	$ 1,593,000.00	$ 6,700.00	$ 1,809,000.00	$ 6,200.00	$ 1,674,000.00
78	Maracuyá Fruta (Pulpa)	LIBRAS	135	$ 8,000.00	$ 1,080,000.00	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,100.00	$ 1,093,500.00	$ 7,700.00	$ 1,039,500.00
79	Mora Fruta	LIBRA	162	$	$	$	$	$	$	$	$

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				6,000.00	972,000.00	5,000.00	810,000.00	5,800.00	939,600.00	5,600.00	907,200.00
80	Lulo	LIBRA	162	$ 8,100.00	$ 1,312,200.00	$ 7,000.00	$ 1,134,000.00	$ 8,000.00	$ 1,296,000.00	$ 7,700.00	$ 1,247,400.00
81	Piña Fruta	UNIDAD	162	$ 7,700.00	$ 1,247,400.00	$ 9,000.00	$ 1,458,000.00	$ 8,800.00	$ 1,425,600.00	$ 8,500.00	$ 1,377,000.00
82	Papaya Fruta	LIBRA	135	$ 8,100.00	$ 1,093,500.00	$ 7,000.00	$ 945,000.00	$ 8,000.00	$ 1,080,000.00	$ 7,700.00	$ 1,039,500.00
83	Bananos X docena	DOCENA	108	$ 16,000.00	$ 1,728,000.00	$ 20,000.00	$ 2,160,000.00	$ 15,000.00	$ 1,620,000.00	$ 17,000.00	$ 1,836,000.00
84	Bandeja Manzana	UNIDAD	135	$ 11,000.00	$ 1,485,000.00	$ 10,000.00	$ 1,350,000.00	$ 9,450.00	$ 1,275,750.00	$ 10,150.00	$ 1,370,250.00
85	Plátano Verde	LIBRA	1215	$ 3,000.00	$ 3,645,000.00	$ 3,600.00	$ 4,374,000.00	$ 3,000.00	$ 3,645,000.00	$ 3,200.00	$ 3,888,000.00
86	Bolsa Basura, paquete x 6 unidades; 100cm x 72cm	PAQUETE	81	$ 11,200.00	$ 907,200.00	$ 8,900.00	$ 720,900.00	$ 9,300.00	$ 753,300.00	$ 9,800.00	$ 793,800.00
87	Esponjilla De Brillo X Pte 6 Unidades	PAQUETE	28	$ 8,100.00	$ 226,800.00	$ 7,000.00	$ 196,000.00	$ 8,000.00	$ 224,000.00	$ 7,700.00	$ 215,600.00
88	Esponjilla En Acero Inoxidable	UNIDAD	28	$ 3,100.00	$ 86,800.00	$ 2,300.00	$ 64,400.00	$ 3,000.00	$ 84,000.00	$ 2,800.00	$ 78,400.00
89	Paños abrasivos (sabrás)	UNIDAD	28	$ 3,100.00	$ 86,800.00	$ 2,900.00	$ 81,200.00	$ 2,400.00	$ 67,200.00	$ 2,800.00	$ 78,400.00
90	Cepillo Para Ropa	UNIDAD	7	$ 12,500.00	$ 87,500.00	$ 10,500.00	$ 73,500.00	$ 10,900.00	$ 76,300.00	$ 11,300.00	$ 79,100.00
91	Escoba Suave	UNIDAD	21	$ 13,200.00	$ 277,200.00	$ 11,000.00	$ 231,000.00	$ 11,500.00	$ 241,500.00	$ 11,900.00	$ 249,900.00
92	Traperos Ref 1000 en algodón 100 x 100	UNIDAD	21	$ 14,300.00	$ 300,300.00	$ 14,700.00	$ 308,700.00	$ 16,000.00	$ 336,000.00	$ 15,000.00	$ 315,000.00
93	Suavizante para la Ropa 2600 ML	TARRO	54	$ 30,000.00	$ 1,620,000.00	$ 34,000.00	$ 1,836,000.00	$ 35,000.00	$ 1,890,000.00	$ 33,000.00	$ 1,782,000.00
94	Jabón En Polvo X 1000 gr	BOLSA	162	$ 15,000.00	$ 2,430,000.00	$ 16,100.00	$ 2,608,200.00	$ 13,000.00	$ 2,106,000.00	$ 14,700.00	$ 2,381,400.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

95	Jabón Lavaplatos Crema X 850	CAJA	27	$ 18,100.00	$ 488,700.00	$ 19,600.00	$ 529,200.00	$ 19,000.00	$ 513,000.00	$ 18,900.00	$ 510,300.00
96	Blanqueadores en botella plástica de 1000 ml	FRASCO	216	$ 5,500.00	$ 1,188,000.00	$ 6,700.00	$ 1,447,200.00	$ 7,000.00	$ 1,512,000.00	$ 6,400.00	$ 1,382,400.00
97	Blanqueadores Granulado por Kilo	KILO	7	$ 34,200.00	$ 239,400.00	$ 37,000.00	$ 259,000.00	$ 38,000.00	$ 266,000.00	$ 36,400.00	$ 254,800.00
98	Desinfectante Para Piso X 1000 Ml	TARRO	108	$ 10,500.00	$ 1,134,000.00	$ 9,500.00	$ 1,026,000.00	$ 9,400.00	$ 1,015,200.00	$ 9,800.00	$ 1,058,400.00
99	Limpiador Liquido Antigrasa x 500ml	TARRO	7	$ 16,200.00	$ 113,400.00	$ 15,900.00	$ 111,300.00	$ 18,300.00	$ 128,100.00	$ 16,800.00	$ 117,600.00
100	Jabón En Barra Para Lavar X 25 Unidades	CAJA	14	$ 85,000.00	$ 1,190,000.00	$ 80,000.00	$ 1,120,000.00	$ 81,000.00	$ 1,134,000.00	$ 82,000.00	$ 1,148,000.00
101	Guante antideslizante talla 9	PAR	14	$ 10,000.00	$ 140,000.00	$ 10,400.00	$ 145,600.00	$ 9,000.00	$ 126,000.00	$ 9,800.00	$ 137,200.00
102	Guante vinilo Talla L x 100	CAJA	14	$ 110,000.00	$ 1,540,000.00	$ 99,000.00	$ 1,386,000.00	$ 100,000.00	$ 1,400,000.00	$ 103,000.00	$ 1,442,000.00
103	Limpión En Tela grande	UNIDAD	35	$ 8,400.00	$ 294,000.00	$ 9,900.00	$ 346,500.00	$ 9,000.00	$ 315,000.00	$ 9,100.00	$ 318,500.00
104	Papel Higiénico doble hoja Paca X 24 Unidades.	PACA	27	$ 60,000.00	$ 1,620,000.00	$ 62,000.00	$ 1,674,000.00	$ 67,000.00	$ 1,809,000.00	$ 63,000.00	$ 1,701,000.00
105	Afeitadora Desechable tres hojas Unisex	UNIDAD	154	$ 4,100.00	$ 631,400.00	$ 4,200.00	$ 646,800.00	$ 4,900.00	$ 754,600.00	$ 4,400.00	$ 677,600.00
106	Cepillo Dental de Cerdas Suaves	UNIDAD	154	$ 6,700.00	$ 1,031,800.00	$ 7,500.00	$ 1,155,000.00	$ 6,800.00	$ 1,047,200.00	$ 7,000.00	$ 1,078,000.00
107	Crema Dental X 60 Gms	UNIDAD	154	$ 10,500.00	$ 1,617,000.00	$ 8,900.00	$ 1,370,600.00	$ 10,000.00	$ 1,540,000.00	$ 9,800.00	$ 1,509,200.00
108	Barra De Jabón De Baño	UNIDAD	308	$ 4,300.00	$ 1,324,400.00	$ 5,200.00	$ 1,601,600.00	$ 4,300.00	$ 1,324,400.00	$ 4,600.00	$ 1,416,800.00
109	Shampoo 700	TARRO	28	$	$	$	$	$	$	$	$

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	Ml - tarro grande			39,000.00	1,092,000.00	32,000.00	896,000.00	34,000.00	952,000.00	35,000.00	980,000.00
110	Desodorante Roll On Invisible Men 50 ml	UNIDAD	154	$ 10,200.00	$ 1,570,800.00	$ 11,000.00	$ 1,694,000.00	$ 12,400.00	$ 1,909,600.00	$ 11,200.00	$ 1,724,800.00
111	Jabón Líquido Antibacterial X Litro	TARRO	7	$ 26,000.00	$ 182,000.00	$ 25,000.00	$ 175,000.00	$ 20,400.00	$ 142,800.00	$ 23,800.00	$ 166,600.00
112	Caja Guantes Quirúrgicos X 100 - Talla M	CAJA	27	$ 80,000.00	$ 2,160,000.00	$ 78,000.00	$ 2,106,000.00	$ 70,000.00	$ 1,890,000.00	$ 76,000.00	$ 2,052,000.00
113	Pañitos Húmedos x 100 unidades	PAQUETE	27	$ 19,700.00	$ 531,900.00	$ 18,000.00	$ 486,000.00	$ 19,000.00	$ 513,000.00	$ 18,900.00	$ 510,300.00
114	Espadarapo 1 x 1/2	ROLLO	7	$ 17,900.00	$ 125,300.00	$ 19,000.00	$ 133,000.00	$ 19,800.00	$ 138,600.00	$ 18,900.00	$ 132,300.00
115	Jeringa de 5 ml	UNIDAD	87	$ 1,500.00	$ 130,500.00	$ 1,300.00	$ 113,100.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00
116	Jeringa de 10 ml	UNIDAD	87	$ 1,500.00	$ 130,500.00	$ 1,300.00	$ 113,100.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00	$ 1,400.00	$ 121,800.00
117	Recolector de orina para muestra 30 MM	UNIDAD	140	$ 1,500.00	$ 210,000.00	$ 1,300.00	$ 182,000.00	$ 1,400.00	$ 196,000.00	$ 1,400.00	$ 196,000.00
118	Alcohol antiséptico por 1.000 ml	FRASCO	14	$ 19,000.00	$ 266,000.00	$ 18,000.00	$ 252,000.00	$ 26,000.00	$ 364,000.00	$ 21,000.00	$ 294,000.00
119	Algodón x 100 Grs.	PAQUETE	14	$ 14,700.00	$ 205,800.00	$ 14,500.00	$ 203,000.00	$ 17,000.00	$ 238,000.00	$ 15,400.00	$ 215,600.00
120	Tapabocas desechables x 50 unidades	CAJA	27	$ 36,000.00	$ 972,000.00	$ 34,500.00	$ 931,500.00	$ 39,000.00	$ 1,053,000.00	$ 36,500.00	$ 985,500.00
121	Limpiavidrios X1 Litro	FRASCO	14	$ 6,985.00	$ 97,790.00	$ 6,500.00	$ 91,000.00	$ 9,000.00	$ 126,000.00	$ 7,495.00	$ 104,930.00
VALOR TOTAL											**$ 215,113,680.00**

Lo anterior arrojó un valor total de: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MILSEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **($ 215,113,680.00).**

El valor de los ítems no incluye valor de mano obra

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

C. FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN. ANALIZADO EL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE CONSIDERARON LAS VARIACIONES EN EL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN Y SE CONCLUYÓ QUE LAS MISMAS SE PRESENTAN **TRIMESTRALMENTE** CONCLUYÉNDOSE QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SALVAGUARDA LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA

D. INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS. PARA EFECTUAR EL PRESENTE ANÁLISIS SE TUVO EN CUENTA FACTORES DE LA ECONOMÍA QUE INCIDEN FRENTE AL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE CONCLUYÓ QUE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SALVAGUARDA LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

3) INTERNACIONAL
3.1 ACUERDOS COMERCIALES.

Colombia cuenta con los siguientes acuerdos comerciales para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios.

ACUERDOS COMERCIALES DE COLOMBIA

Socio	Estado del Tratado	Fecha Acuerdo	Vigente desde	Alcance
CAN	Vigente	12 de may de 87	25 de may de 88	Unión Aduanera
México	Vigente	13 de ene de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay)-CAN	Vigente	18 de oct de 04	1 de feb de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Mercosur (Paraguay)- CAN	Vigente	18 de oct de 04	19 de abr de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Chile	Vigente	27 de nov de 06	8 de may de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Guatemala	Vigente	9 de ago de 07	12 de nov de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-El Salvador	Vigente	9 de ago de 07	1 de feb de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Honduras	Vigente	9 de ago de 07	27 de mar de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Liechtenstein	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Suiza	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Canadá	Vigente	21 de nov de 08	15 de ago de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Estados Unidos	Vigente	22 de nov de 06	15 de may de 12	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Venezuela	Vigente	28 de nov de 11	19 de oct de 12	Acuerdo de Alcance Parcial
UE	Vigente	26 de jun de 12	1 de ago de 13	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Islandia	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Noruega	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
ALADI	Vigente	12 de ago de 80	18 de mar de 81	Acuerdo de Alcance Parcial
SGTP	Vigente	13 de abr de 88	19 de abril de 89	Acuerdo de Alcance Parcial
CARICOM	Vigente	24 de jul de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Alcance Parcial
Cuba	Vigente	15 de sep de 00	10 de jul de 01	Acuerdo de Complementación Económica
Costa Rica	Vigente	22 de may de 13	1 de ago de 16	Acuerdo Comercial
Israel	Suscrito	30 de sep de 13	0 de ene de 00	Acuerdo de Libre Comercio
Panamá	Suscrito	20 de sep de 13	0 de ene de 00	Acuerdo de Libre Comercio
Japón	En negociación			
Turquía	En negociación			
Nueva Zelanda	En negociación			
Australia	En negociación			
Singapur	En negociación			

Fuente: OMC

Analizado que acuerdos internacionales aplican en la presente contratación, se concluyó que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista, basados en la siguiente información:

De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de la Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la república de Colombia establece que las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC,

el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo, los Acuerdos Comerciales anteriormente mencionados, son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal acorde a su cuantía así:

Acuerdo comercial	**Entidad cubierta**	**Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades especiales del nivel nacional**	**Excepción aplicable al proceso**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	SI	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	No aplica para el presente proceso.
Chile	SI	Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	No aplica para el presente proceso.
Costa rica	SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	No aplica para el presente proceso
Estados AELC	SI	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	SI	No aplica para el presente proceso.
Triángulo Norte únicamente con salvador y Guatemala.	SI	Menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI aplica para el presente proceso.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

Unión Europea	SI	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO aplica para el presente proceso.
Comunidad Andina (CAN – Bolivia, Ecuador y Perú).	SI	independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI Aplica para el presente proceso.

El análisis de la exclusión del referido proceso de selección de contratistas en un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio está basado en el valor específico de la contratación (umbral), las exclusiones de aplicabilidad y excepciones descritas en cada acuerdo y la inclusión o no del Municipio en cada caso en particular.

4) COMPORTAMIENTO DEL MERCADO.
Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el comportamiento del mercado se concluyó que las mismas se presentan **trimestralmente** y que el presupuesto oficial de la presente contratación tuvo en cuenta tales circunstancias.

A. FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS. Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación a nivel internacional se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan **trimestralmente,** concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

B. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. (V) IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO. Los extranjeros interesados en participar de la presente contratación deberán acatar los plazos de ejecución, razón por la cual la entidad no admitirá suspensiones generadas por trámites de relacionados con la importación de materiales, sin perjuicio de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

C. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO. La entidad ha establecido el valor de la presente contratación en pesos colombianos, los interesados deben acogerse a tal disposición, considerando además que los pagos se efectuaran dentro de los plazos establecidos en la forma de pago.

5) TÉCNICO
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

A. CAMBIOS TECNOLÓGICOS: NO PRESENTA CAMBIOS TECNOLÓGICOS

B. AMPLITUD DE LA OFERTA DE BIENES TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS: EL OBJETO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN TIENE GRAN VARIEDAD DE PROVEEDORES

C. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA

- DEBERÁ GARANTIZAR CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

6) LEGAL

La Entidad Estatal debe identificar la normativa 1 vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991
MARCO NORMATIVO LEGAL

- **Ley 80 de 1993: "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia"***

- **Ley 715 de 2001,** *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

- **Ley 1150 de 2007:** "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

- **Ley 1474 de 2011:** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*

- **Decreto Ley 019 de 2012: "***Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*

- **Ley 1551 de 2012** "*por la cual se dictan normas para modernizar la Organización y el funcionamiento de los municipios*

- **Decreto 1082 de 2015** *"Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"*

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La información que la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda es el siguiente:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En el Estudio de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente, aquellos procesos de contratación que se han desarrollado por Entidades Estatales con presencia a nivel nacional, que han hecho adquisiciones por altos montos de dinero, como: Ministerios, Departamentos, Municipios, entre otras.

En tal sentido, una vez consultado el SECOP, se encontraron entre muchas, las siguientes adquisiciones o compras de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO**, así:

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2018	145	ADQUISICION DE VIVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR.	$ 89,965,200	SELECCIÓN ABREVIADA
2020	118	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$ 54,915,175	SELECCIÓN ABREVIADA
2020	338	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$ 62,028,125	SELECCIÓN ABREVIADA
2021	115	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$62.128.406	SELECCIÓN ABREVIADA
2022	145	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$72,800,000	SELECCIÓN ABREVIADA
202	344	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL	$101,012.7	SELECCIÓN

2		CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	70	ABREVIADA
2023	269	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$115,499,855	SELECCIÓN ABREVIADA
2023	344	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$43,464,234	SELECCIÓN ABREVIADA
2023	405	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$96,967,631.25	SELECCIÓN ABREVIADA
2024	162	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA ELFUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNOGUAVIARE	$134,092,420	SELECCIÓN ABREVIADA
2025	148	SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.	$160,196,364	SELECCIÓN ABREVIADA

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio:

SECOP: Proveedores de la entidad la misma entidad (revisión de contratos e histórico de compras). **www.colombiacompra.gov.co**

Páginas web de las Entidades Estatales: http://www.elretorno-guaviare.gov.co/ enlace contratación.

Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: **www.colombiacompra.gov.co/manuales**

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional. Estas entidades pueden ser DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, E.S.P, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, entre otras.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DEL PROCESO
2017	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARRALIA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META	$ 73,241,544	SELECCIÓN ABREVIADA	SASI No. 03 2017
2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE VÍVERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, BRINDANDO COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA CONTRIBUIR AL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NNA REGISTRADO CON MATRICULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018AS390051 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA.	$ 73,462,040	SELECCIÓN ABREVIADA	SG SAMC 01 DE 2019
2017	VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL SAN	PRESTAR EL SERVICIO EN EL PROCESO LOGISTICO DE ASEO,MANTENIMIENTO Y	$ 45,087,031	Regimen Especial	088-2017

	RAFAEL DE ZARZAL	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y RESTAURANTE HOSPITALARIO DE LA EMPRESA, SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO, DOTACION Y EQUIPO DE LAVANDERIA, MANTENIMIENTO, SERVICIO DE ALIMENTACION E INSUMOS DE ASEO EN PROCURA DEL DESARROLLO HOSPITALARIO, ESENCIALES, EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA TECNICA, A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS, PROCURANDO CON SU CONCURSO LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE, TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN PACTADA CON LA EMPRESA.			
2017	BOGOTÁ - E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS ASÉPTICAS Y SEMIASEPTICAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. INCLUYENDO SERVICIO DE CAFETERÍA, INSUMOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$ 630,000,000	Regimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA 010-2017
2018	FONDO COLOMBIA EN PAZ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LAS	$ 60,000,000	Regimen Especial	781/2018

		INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
2017	RAMA JUDICIAL	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ".	$ 808,020,166	Licitación Publica	LP No.01 DE 201
2020	HUILA - E.S.E. CENTRO DE SALUD "MIGUEL BARRETO LÓPEZ"- TELLO	SUMINISTRO DE GRANOS, VERDURAS, ABARROTES, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR MAX DUQUE GOMEZ DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA	$ 46,229,500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CS-012-2020
2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)	SUMINISTRAR VÍVERES SECOS Y FRESCOS A LOS EXINTEGRANTES DE LAS EXTINTAS FARC-EP, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (ETCR) Y EN SUS ÁREAS ALEDAÑAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2446 DE 2018 Y DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN	$ 4,036,716,000	Régimen Especial	Contrato de Suministro 012-2019

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

2018	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	ADQUISICION DE VIVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR.”	$ 89,965,200	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	007-2018
2022	META - ALCALDÍA DE PUERTO CONCORDIA	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN (MERCADOS COMPLETOS) Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR.	$74,800,000	Mínima Cuantía	MC-034-2022
2023	GUAVIARE - ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SUMINISTRO INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO (VÍVERES SECOS Y FRESCOS) Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA LOS USUARIOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR ANCIANATO (HOGAMI).	$105,120,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-011-2023
2025	META - ALCALDÍA DE MAPIRIPÁN	SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA.	$89,600,000	Mínima Cuantía	MC-012-2025

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio:

SECOP: Proveedores de la entidad la misma entidad (revisión de contratos e histórico de compras). **www.colombiacompra.gov.co**

Páginas web de las Entidades Estatales

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de proveedores del sector

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose como posibles oferentes en el mercado nacional y local, toda persona natural y/o jurídica que cumpla con la clasificación UNSPSC de los bienes requeridos por la Entidad.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, los bienes requeridos se pueden ubicar en:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCS	DESCRIPCION
1	50151513	Grasas Y Aceites Vegetales Comestibles
2	50221101	Grano de cereal
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
4	50221100	Cereales
5	50201706	Café
6	5020170002	Canela
7	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
8	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
9	50192902	Pasta o fideos de repisa
10	50192901	Pasta sencilla o fideos
11	50425300	Alverjas Secas
12	50401800	Fríjoles
13	10151603	Semillas de cebada
14	50407018	Garbanzo
15	50424500	Lentejas secas
16	50403200	Maíces
17	50192112	Maíz pira
18	50221300	Harina Y Productos De Molinos
19	5022130005	harina de maíz blanco
20	5022130004	harina para buñuelos
21	50181905	Galletas de dulce
22	50181904	Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)
23	50181909	Galletas de soda
24	5018190902	galletas saltin
25	50181901	Pan fresco

26	50181906	Pan de repisa
27	5013170001	Leche deslactosada
28	50131702	Crema de leche
29	50131612	Cubeta de huevos x 30 unidades
30	50171707	Vinagres
31	15111500	Combustibles Gaseosos
32	5013170002	Mantequilla
33	5017180002	Mayonesa
34	5017180003	Salsa de tomate
35	12131707	Encendedores
36	5016150002	Panela
37	5013170101	Cuajada
38	50131800	Queso
39	50192600	Acompañamientos preparados
40	50171551	Sal de mesa
41	50121500	Pescado cuero
42	50111500	Carne
43	5011150011	Carne Molida
44	5011150005	Costilla de Res
45	50121539	Pescado fresco
46	5011150009	Asaduras de res
47	5011150001	Hueso Carnudo
48	5011150003	Pechuga
49	5011150004	Perniles de Pollo
50	5011150006	Menudencia de Pollo
51	5011150008	Callo de Res
52	5011150012	Alitas de pollo
53	50406200	Espinacas
54	50406300	Calabazas
55	50407201	Arracacha
56	50405400	Alverjas
57	5040530001	Cebolla cabezona blanca
58	5040530002	Cebolla larga

59	50405702	Papa Redonda Blanca
60	50405706	Papa Amarilla
61	50404106	Cilantro
62	5040700001	Habichuela
63	50403400	Cocombros
64	50307024	Pepinos
65	50401900	Remolachas
66	50463200	Maíces en lata o en frasco
67	50402500	Zanahorias
68	50404600	Lechugas
69	50403800	Ajos
70	50401700	Aguacates
71	50407070	Yuca
72	50406500	Tomates
73	5040650001	Tomates de árbol
74	50304100	Limones
75	50303400	Uva de Mesa
76	50307035	Guanábana
77	50304500	Mangos
78	50305200	Maracuyá
79	50302000	Moras
80	5030700001	Lulo
81	50305600	Piñas
82	50305100	Papayas
83	50301700	Bananos
84	50301500	Mannzanas
85	50307025	Plátano
86	47121701	Bolsas de basura
87	47121803	Esponjas o esponjillas
88	4712180301	Esponjilla de acero
89	47131603	Esponjas
90	47131605	Cepillos de Limpieza
91	47131604	Escobas

92	4713160008	Traperos
93	47131811	Productos de lavandería
94	4713180001	Jabón en polvo x 1000gr
95	47131810	Productos para el lavaplatos
96	47131807	Blanqueadores
97	4713180701	Cloro granulado
98	47131801	Limpiadores de pisos
99	12163800	Limpiadores químicos
100	530001	Jabón de lavar
101	47121800	Equipo de Limpieza
102	42132200	Guantes y accesorios médicos
103	52121601	Limpiones
104	14111704	Papel Higiénico
105	53131603	Afeitadoras
106	53131503	Cepillos de dientes
107	53131502	Dentífrico
108	53131608	Jabones
109	53131628	Champús
110	53131606	Desodorantes
111	53131626	Desinfectante de manos
112	42132205	Guantes de cirugía
113	53131624	Paños limpiadores desechables
114	42311703	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
115	42142600	Jeringas y accesorios
116	4214260001	Jeringas y accesorios 10cm
117	41104112	Contenedores de recolección de orina
118	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
119	42141501	Bolas o fibra de algodón
120	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para
121	47131824	Preparaciones para limpiar vidrios

¿QUIEN VENDE?: La Entidad Estatal identifico los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio. Para el efecto se utilizó bases de datos e información del **Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM)**, administrado por la Superintendencia de Sociedades. Esta base de datos permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular lo que permite tener

información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

RESULTADO: A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

Los datos financieros tomados fueron extraídos de la base de datos del **Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM (SIREM)** de cada proveedor **de una muestra de 78 empresas a nivel nacional colombiano**, tomando los indicadores financieros por separado, información que se obtuvo aplicando el Manual G-EES-02 denominado GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, publicado por Colombia Compra eficiente, Acápite **II. Análisis estadístico** páginas 15 a 16.

El Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) para los años 2019, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Para el cálculo financiero se toma las empresas que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, así:
Fórmulas para Promedio o media aritmética

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

$$Media(X) = \overline{x} = \frac{\sum_{i=1}^{N} X_i}{N}$$

siendo $(X_1, X_2, ..., X_N)$ el conjunto de observaciones

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

	INDICADOR				LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				COBERTURA DE INTERESES				RENTABILIDAD ACTIVO				RENTABILIDAD PATRIMONIO		
NIT	**RAZON SOCIAL**	**DEPARTAMENTO**	**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C**	**SECTOR**	**X**	**X - X**	**(X - X) 2**		**X**	**X - X**	**(X - X) 2**		**X**	**X - X**	**(X - X) 2**		**X**	**X - X**	**(X - X) 2**		**X**	**X - X**	**(X - X) 2**
900254024	GRANIPACK SAS	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.46	0.74	11.97		0.86	0.37	0.74		0	-6.00	0.00		-0.7	-0.78	0.49		-5.02	-5.14	25.20
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	"EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR NECESARIAS PARA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE TIENE QUE VER CON EL SECTOR CON LOS SECTORES AGRICOLA Y PECUARIO. "	1.23	-1.49	1.51		0.73	0.24	0.53		-1.27	-7.27	1.61		-0.62	-0.70	0.38		-2.29	-2.41	5.24
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE, PESCADO O CRUSTASEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	1.36	-1.36	1.85		0.71	0.22	0.50		-37.69	-43.69	1420.54		-0.16	-0.24	0.03		-0.57	-0.69	0.32
900278807	PREMIUM CHOICE SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE ALIMENTOS	1.22	-1.50	1.49		0.36	-0.13	0.13		1.05	-4.95	1.10		-0.28	-0.36	0.08		-0.44	-0.56	0.19

830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, PRODUCCION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SOLUCIONES DE INGREDIENTES Y PRODUCTOS FINALES PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, AGRICOLA Y ALIMENTICIA LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, PRODUCCION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SOLUCIONES DE INGREDIENTES Y PRODUCTOS FINALES PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, AGRICOLA Y ALIMENTICIA LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, PRODUCCION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SOLUCIONES DE INGREDIENTES Y PRODUCTOS FINALES PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, AGRICOLA Y ALIMENTICIA LA	1.48	-1.24	2.19		0.64	0.15	0.41		-66.51	-72.51	4423.58		-0.14	-0.22	0.02		-0.38	-0.50	0.14

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, PRODUCCION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SOLUCIONES DE INGREDIENTES Y PRODUCTOS FINALES PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, AGRICOLA Y ALIMENTICIA																			
830045768	VPC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.12	-2.60	0.01		0.78	0.29	0.61		-3.85	-9.85	14.82		-0.08	-0.16	0.01		-0.34	-0.46	0.12
860069716	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	ATLANTICO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMPRA Y VENTA DE PROCTOS ALIMENTICIOS	1.4	-1.32	1.96		-0.14	-0.63	0.02		-1.72	-7.72	2.96		0.03	-0.05	0.00		-0.11	-0.23	0.01
900575634	INTERMARES L SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	1.02	-1.70	1.04		0.97	0.48	0.94		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		-0.10	-0.22	0.01
890300686	Mondelez Colombia SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	FABRICAR, PREPARAR, VENDER Y DISTRIBUIR GOMA DE MASCAR (CHICLE), PASTILLA DE MENTA U OTRAS PARA PERFUMAR EL ALIENTO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONFITERIA EN GENERAL	1.17	-1.55	1.37		0.79	0.30	0.62		-45.64	-51.64	2083.01		-0.01	-0.09	0.00		-0.07	-0.19	0.00
900318273	Fritemos SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1.42	-1.30	2.02		0.57	0.08	0.32		0	-6.00	0.00		-0.02	-0.10	0.00		-0.05	-0.17	0.00
900414280	Megaceites S.A.S	BOLIVAR	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Comercializacion al por mayor de productos alimenticios	1.05	-1.67	1.10		0.89	0.40	0.79		-0.17	-6.17	0.03		0	-0.08	0.00		-0.04	-0.16	0.00
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADO	1.23	-1.49	1.51		0.68	0.19	0.46		-0.58	-6.58	0.34		0	-0.08	0.00		-0.01	-0.13	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

800121118	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.43	-1.29	2.04		0.17	-0.32	0.03		-23.32	-29.32	543.82		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
830007510	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS EN ESPECIAL DE GRANOS, ASI COMO EL EMPAQUETAMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A REVENDERLOS	1.07	-1.65	1.14		0.3	-0.19	0.09		-3.55	-9.55	12.60		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
890315540	PRODUCTOS YUPI S.A.S	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Fabricación, distribución y comercialización, compra, venta, exportación, importación, de toda clase de productos alimenticios	0.023	-2.70	0.00		0.64	0.15	0.41		-0.07	-6.07	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
816007922	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.33	-1.39	1.77		0.19	-0.30	0.04		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
900457350	DISTRI ABASTOS S.A.S.	SANTANDER	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMPRA, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR	1.31	-1.41	1.72		0.26	-0.23	0.07		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
900508424	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA S.A.S.	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.45	-1.27	2.10		0.53	0.04	0.28		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
900349430	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y VENTA DE VIVERES GRANOS Y PROCESADOS AL POR MAYOR Y AL DETAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO	1.31	-1.41	1.72		0.58	0.09	0.34		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

900389969	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	ATLANTICO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS	1.06	-1.66	1.12		0.25	-0.24	0.06		2.51	-3.49	6.30		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
800221918	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	BOLIVAR	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	1.19	-1.53	1.42		0.11	-0.38	0.01		1.12	-4.88	1.25		0.01	-0.07	0.00		0.01	-0.11	0.00
800023434	DISTRISANTANDER S.A.S.	ATLANTICO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes:Aquisición, procesamiento, transformación, y en general, distribución, suministro u venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías individuales, anchetas u mercados en productos nacionales o extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor u/o al detal para el sector privado u público bajo la modalidad de contratos propios privados u estatales, consorcios, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.Igualmente, la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de Graneros, depósitos, almacenes, supermercados y demás establecimientos comerciales destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género, con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y prestación de	1.47	-1.25	2.16		0	-0.49	0.00		0	-6.00	0.00		0.02	-0.06	0.00		0.02	-0.10	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.																			
830124834	MORALES MONSALVE HERMANOS S A	RISARALDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Producir, transformar, adquirir, almacenar, empacar, reempacar, distribuir en general bajo cualquier modalidad comercial y vender toda clase de productos alimenticios y de otros productos de consumo popular, nacionales o extranjeros	24.86	22.14	618.02		0.19	-0.30	0.04		1.14	-4.86	1.30		0.03	-0.05	0.00		0.03	-0.09	0.00
900239408	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Adquirir, almacenar, empacar, reempacar, distribuir bajo cualquier modalidad comercial, al por mayor y al detal, toda clase de alimentos, abarrotes, medicamentos, productos de aseo, víveres y en general, toda clase de mercancías y productos propios o de terceros, nacionales y extranjeros. La celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con la distribución de las mercancías y artículos antes mencionados, tales como compraventa, suministro, agencia comercial, consignación, mandato, así como su importación y exportación. Adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y	1.06	-1.66	1.12		0.35	-0.14	0.12		-0.87	-6.87	0.76		0.03	-0.05	0.00		0.04	-0.08	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				demás establecimientos comerciales destinados a la adquisición y venta de mercancías y artículos o a su distribución. La prestación del servicio de asesoría, banquetes y alimentación. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad adquirir, limitar y gravar el dominio de toda clase de activos muebles e inmuebles, corporales o incorporales; crear, obtener y explotar concesiones, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales u otros derechos de, propiedad industrial y conceder licencias u otros derechos de explotación a terceros; Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; promover, constituir sociedades, vincularse a otras ya constituidas o asociarse con terceros; podrá participar en toda clase de concursos y licitaciones para la elaboración y/o suministro de cualquier clase de artículos relacionados con su objeto social y en general, realizar todos los actos y operaciones relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones,																					

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad																			
900150462	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	CASANARE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR	1.06	-1.66	1.12		0.5	0.01	0.25		0	-6.00	0.00		0.02	-0.06	0.00		0.04	-0.08	0.00
830069121	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VENTA DE PRODUCTOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASEO, HOGAR.ETC	1.32	-1.40	1.74		0.03	-0.46	0.00		1.97	-4.03	3.88		0.04	-0.04	0.00		0.04	-0.08	0.00
900388640	UNIAS SAS	CALDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1020	1.21	-1.51	1.46		0.11	-0.38	0.01		0	-6.00	0.00		0.05	-0.03	0.00		0.05	-0.07	0.00
890211072	ARARY SAS	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.19	-1.53	1.42		0.01	-0.48	0.00		-5.08	-11.08	25.81		0.08	0.00	0.01		0.08	-0.04	0.01
832000435	SAMA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION AYUDAS HUMANITARIAS TALES COMO KIT DE MERCADOS, DE ASEO, COCINA, TOLDILLOS, CARPAS, COLCHONETAS, TEJAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA ENTRE OTROS	3.62	0.90	13.10		0.14	-0.35	0.02		0	-6.00	0.00		0.08	0.00	0.01		0.09	-0.03	0.01
900131427	GREEN AND FRESH LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Importación, exportación, distribución y comercialización de frutas y verduras, artículos y perecederos, víveres, licores, abarrotes, misceláneos, pescados, enlatados, pulpa de frutas, maquinarias para	1.02	-1.70	1.04		0.54	0.05	0.29		-1.99	-7.99	3.96		0.05	-0.03	0.00		0.10	-0.02	0.01

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

				procesamiento industrial y en general todo tipo de mercancías																			
811028567	CI PRODUCE SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.25	-1.47	1.56		0.79	0.30	0.62		1.48	-4.52	2.19		0.02	-0.06	0.00		0.12	0.00	0.01
900415445	ARROZ BUENARROZ S.A.S	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO	1.22	-1.50	1.49		0.08	-0.41	0.01		0	-6.00	0.00		0.15	0.07	0.02		0.17	0.05	0.03
822003238	SUPERORIENTE SA	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMPRAVENTA, MERCADEO, IMPORTACION Y EXPORTACION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, FABRICACION, PRODUCCION, EMPAQUE Y PROMOCION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS Y MAQUINARIAS RELACIONADOS CON EL ABARROTE EN GENERAL	1.11	-1.61	1.23		0.63	0.14	0.40		0	-6.00	0.00		0.06	-0.02	0.00		0.17	0.05	0.03
860450205	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	"COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PERECEDEROS O NO DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION DE LA COSMETOLOGIA Y LA PERFUMERIA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y DEMAS TALES COMO MATERIA PRIMAS"	1.19	-1.53	1.42		0.22	-0.27	0.05		0	-6.00	0.00		0.15	0.07	0.02		0.19	0.07	0.04
822004452	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS CONSUMO HUMANO	16.48	13.76	271.59		0.64	0.15	0.41		0	-6.00	0.00		0.07	-0.01	0.00		0.19	0.07	0.04
900484375	SURTIDOR LIMITADA	CAQUETA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GRANOS, ALIMENTOS, ABARROTES Y EN GENERAL PRODUCTOS	1.29	-1.43	1.66		0.71	0.22	0.50		1.26	-4.74	1.59		0.06	-0.02	0.00		0.19	0.07	0.04

				POPULARES																	
890317093	ZYSTOLE S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMPRA, ADQUISICION, VENTA, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO	1.41	-1.31	1.99	0.05	-0.44	0.00		0	-6.00	0.00	0.19	0.11	0.04	0.20	0.08	0.04	
800115358	MEGAMARKET SAS	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.45	-1.27	2.10	0.03	-0.46	0.00		0	-6.00	0.00	0.26	0.18	0.07	0.27	0.15	0.07	
900091810	INVERISONES ALZATE LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ALIMENTOS	1.45	-1.27	2.10	0.85	0.36	0.72		0	-6.00	0.00	0.05	-0.03	0.00	0.31	0.19	0.10	
800028446	DISGOBENY SAS	CASANARE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VENTA DE ALIMENTOS	1.14	-1.58	1.30	0.23	-0.26	0.05		-201.44	-207.44	40578.07	0.26	0.18	0.07	0.33	0.21	0.11	
811003913	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS.	1.21	-1.51	1.46	0.26	-0.23	0.07		1.53	-4.47	2.34	0.24	0.16	0.06	0.33	0.21	0.11	
900464953	ANDINA AGROPECUARIA SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.17	-1.55	1.37	0.72	0.23	0.52		0	-6.00	0.00	0.12	0.04	0.01	0.42	0.30	0.18	
800104857	SIERRA PINEDA SAS	TOLIMA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Compras, vender, permutar toda clase de productos de consumo popular y toda clase de mercancías nacionales y extranjeras para surtir supermercados o tiendas.	1.23	-1.49	1.51	0.87	0.38	0.76		0	-6.00	0.00	0.08	0.00	0.01	0.58	0.46	0.34	
830141127	DISTRIBUCIONES MAKROALIADOS SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Comercialización de productos alimenticios	1	-1.72	1.00	0.84	0.35	0.71		0	-6.00	0.00	0.09	0.01	0.01	0.59	0.47	0.35	
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	CUNDINAMARCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.04	-1.68	1.08	0.65	0.16	0.42		1.64	-4.36	2.69	0.26	0.18	0.07	0.74	0.62	0.55	
800221609	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos	LA IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION,	1.15	-1.57	1.32	0.75	0.26	0.56		1.2	-4.80	1.44	0.19	0.11	0.04	0.76	0.64	0.58	

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

			alimenticios	RESPALDO, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA EN COLOMBIA, O CUALQUIER OTRO PAIS, DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS O MANUFACTURADOS PARA CONSUMO DIRECTO, USO INDUSTRIAL Y AGRICOLA, EN FORMAS LIQUIDAS, SOLIDAS, SEMISOLIDAS, NO ESTERILES Y ESTERILES Y TODA LA GAMA DE PRODUCTOS USADOS CON FINES ALIMENTICIOS, MEDICINALES, NUTRICIONALES, HIGIENICOS O ESTETICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS.																			
900391511	DISTRILECO CAUCASIA SAS	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.23	-1.49	1.51		0.88	0.39	0.77		-0.43	-6.43	0.18		0.1	0.02	0.01		0.78	0.66	0.61
802023717	JONES ARANGO Y CIA LTDA	SANTANDER	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.02	-1.70	1.04		0.97	0.48	0.94		0	-6.00	0.00		0.03	-0.05	0.00		0.82	0.70	0.67
900724016	DISTRIJAVI SUCESORES SAS	VALLE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.04	-1.68	1.08		1.15	0.66	1.32		1.61	-4.39	2.59		-0.14	-0.22	0.02		0.91	0.79	0.83
900429313	DISTRIBUIDORA MARTINEZ Y VILLANUEVA SAS	TOLIMA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	-1.72	1.00		0.3	-0.19	0.09		0	-6.00	0.00		0.71	0.63	0.50		1.01	0.89	1.02
900066047	PROVEBOLSAS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	El objeto principal de la sociedad es la comercialización de víveres	1.28	-1.44	1.64		0.67	0.18	0.45		0	-6.00	0.00		0.34	0.26	0.12		1.05	0.93	1.10

900362002	Selecto Exportadores SAS	CALDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	Comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios dentro de la mismas dentro de los cuales se encuentran la exportación de café verde	1	-1.72	1.00		0.84	0.35	0.71		1.6	-4.40	2.56		0.2	0.12	0.04		1.24	1.12	1.54
900340824	ANDICOMERCIO COLOMBIA SAS	CORDOBA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS	1.37	-1.35	1.88		0.33	-0.16	0.11		1.71	-4.29	2.92		1.12	1.04	1.25		1.68	1.56	2.82
800144334	HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	META	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VENTAS AL POR MAYO DE ALIMENTOS	1.07	-1.65	1.14		0.98	0.49	0.96		0	-6.00	0.00		0.03	-0.05	0.00		2.00	1.88	4.00
900483810	SUPERMERCADO DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	ANTIOQUIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUSTOS ALIMENTICIOS	1.25	-1.47	1.56		0.29	-0.20	0.08		1.36	-4.64	1.85		1.75	1.67	3.06		2.47	2.35	6.10
830075862	SAN PIEL S.A.S.	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Comercialización de pieles y materia prima la industria del calzado y la marroquinería.	32.64	29.92	1065.37		0.53	0.04	0.28		0	-6.00	0.00		-0.57	-0.65	0.32		-1.21	-1.33	1.46
830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETERIA, CACHARRERIA, PIÑATERIA	1.44	-1.28	2.07		0.62	0.13	0.38		-0.97	-6.97	0.94		-0.15	-0.23	0.02		-0.40	-0.52	0.16
800198042	Paris Sucess	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MERCADEO Y VENTA EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS	1.11	-1.61	1.23		0.57	0.08	0.32		1.75	-4.25	3.06		-0.08	-0.16	0.01		-0.18	-0.30	0.03
860000655	CI RAV COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.	0.05	-2.67	0.00		0.1	-0.39	0.01		0	-6.00	0.00		0.05	-0.03	0.00		0.06	-0.06	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

900325530	ROEL S.A.S	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	La fabricación, importación y comercialización de productos de bisutería	0.21	-2.51	0.04		0.46	-0.03	0.21		1.76	-4.24	3.10		0.04	-0.04	0.00		0.08	-0.04	0.01
900964155	COMERCIALIZADORA BLANCO G S.A.S	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS PARA EL EXTERIOR	1.04	-1.68	1.08		0.26	-0.23	0.07		-302.06	-308.06	91240.24		0.06	-0.02	0.00		0.09	-0.03	0.01
890918159	BAUER & CO S.A.	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE JOYAS, RELOJES, ARTICULOS DE REGALO Y PRODUCTOS SIMILARES	48.682	45.96	2369.94		0.45	-0.04	0.20		1.86	-4.14	3.46		0.07	-0.01	0.00		0.13	0.01	0.02
804014026	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S	TOLIMA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCIO POR MAYOR PRODUCTOS INSTITUCIONALES	1.29	-1.43	1.66		0.48	-0.01	0.23		1.88	-4.12	3.53		0.11	0.03	0.01		0.22	0.10	0.05
890304233	VENTAS DEL TOLIMA LTDA	TOLIMA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR EN GENERAL	1.23	-1.49	1.51		0.25	-0.24	0.06		0	-6.00	0.00		0.2	0.12	0.04		0.27	0.15	0.07
800164923	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMPRA, VENTA, FABRICACION, IMPORTACION, DISTRIBUICION Y REPRESENTACION DE ARTICULOS Y PRENDAS DEPORTIVAS	1.41	-1.31	1.99		0.69	0.20	0.48		1.32	-4.68	1.74		0.08	0.00	0.01		0.27	0.15	0.07
811041746	BIKE HOUSE SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	"IMPORTADOR Y COMERCIALIZADODOR DE ARTICULOS DEPORTIVOSCOMERC " "IMPORTADOR Y COMERCIALIZADODOR DE ARTICULOS DEPORTIVOSCOMERC "	1.45	-1.27	2.10		0.54	0.05	0.29		2.13	-3.87	4.54		0.13	0.05	0.02		0.29	0.17	0.08
900092414	THE WORLD BAR SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCI AL POR MAYOR DE ARTICULOS NCP	1.18	-1.54	1.39		0.79	0.30	0.62		0	-6.00	0.00		0.12	0.04	0.01		0.56	0.44	0.31
800225225	DISTRIBUCIONES LA POPA LIMITADA	BOLIVAR	G4649 - Comercio al por mayor de	COMERCIO AL POR MAYOR DE	1.46	-1.26	2.13		0.15	-0.34	0.02		0	-6.00	0.00		0.51	0.43	0.26		0.60	0.48	0.36

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

			otros utensilios domésticos n.c.p.	PRODUCTOS DE CONSUMO Y ALIMENTOS																		
830119755	NIDEC MOTOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD SE CONCENTRARÁ ESPECIALMENTE EN LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPOS ELÉCTRICOS O DE OTRO TIPO, CON SUS PARTES, REPUESTOS (SIC) Y HERRAMIENTAS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN NECESARIO PARA LA UTILIZACION DE TALES BIENES.	1.15	-1.57	1.32	0.64	0.15	0.41		1154.82	1148.82	1333609.23		0.82	0.74	0.67		2.24	2.12	5.02
900131866	DIMA JUGUETES SAS	CUNDINAMARCA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IMPORTACION COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.36	-1.36	1.85	0.95	0.46	0.90		-13.28	-19.28	176.36		0.14	0.06	0.02		-2.46	-2.58	6.05
900469424	COMERCIALIZADORA LA GRAN SURTIDORA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	COMPRA Y VENTA DE GANADO EN PIE, COMERCIALIZACION DE CARNE EN CANAL, EN POSTA.	1.23	-1.49	1.51	0.31	-0.18	0.10		1.13	-4.87	1.28		-0.18	-0.26	0.03		-0.27	-0.39	0.07
830091965	carnes la suiza sas	BOGOTA D.C.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CARNICOS	1.1	-1.62	1.21	0.39	-0.10	0.15		-1.38	-7.38	1.90		-0.11	-0.19	0.01		-0.18	-0.30	0.03

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

			cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados																				
830086418	SUPERCOMERCIALIZADORA DE TIENDAS SUPERTIENDAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE CARNES FRIAS	1.01	-1.71	1.02		0.43	-0.06	0.18		0	-6.00	0.00		-0.02	-0.10	0.00		-0.03	-0.15	0.00
860510538	CARNES SANTACRUS SAS	ATLANTICO	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	COMPRAS Y VENTAS DE TODO TIPO DE CARNES BOVINO AVES Y PESCADO	0.045	-2.68	0.00		0.11	-0.38	0.01		0	-6.00	0.00		0	-0.08	0.00		0.00	-0.12	0.00
830022145	SERVIMAX Y COMPAÑIA SAS	BOGOTA D.C.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.19	-1.53	1.42		0.5	0.01	0.25		1.61	-4.39	2.59		0.01	-0.07	0.00		0.03	-0.09	0.00
860026881	FRIGOCIAM S.A.	META	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	4723	1.35	-1.37	1.82		0.29	-0.20	0.08		0	-6.00	0.00		0.03	-0.05	0.00		0.04	-0.08	0.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

890900431	COMERCIALIZADORA LA CALIDAD SAS	ANTIOQUIA	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES	1.3	-1.42	1.69		0.52	0.03	0.27		2.51	-3.49	6.30		0.02	-0.06	0.00		0.04	-0.08	0.00
890934054	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.	SANTANDER	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	No	1.04	-1.68	1.08		0.72	0.23	0.52		-12.08	-18.08	145.93		0.16	0.08	0.03		0.57	0.45	0.32

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Asesor Jurídico Externo

Al efectuar las operaciones con los datos y la aplicación de la formula nos resulta para el presente proceso concluir los siguientes resultados, así:

INDICADOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILI DEL PATRIMO
DESVIACION STANDARD	1,15	4.5%	5,35	17%	6.34%
MEDIA /PROMEDIO	1.12	4%	5.2	16.58%	5
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0.023	1.5%	0.34	3.2%	0
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	12	11%	16	22.5%	3

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

En el cálculo financiero tomado de las 78 empresas que se tuvieron en cuenta para el presente proceso que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, las cuales para el índice de liquidez presentan una mayor frecuencia en las empresas en el indicador fijado en 1.12

El análisis mostrado en la tabla anterior fija un Índice de Liquidez de 1.12, para lo cual La Entidad Estatal define un Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.12.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En el cálculo financiero tomado de las 78 empresas que se tuvieron en cuenta para el presente proceso que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, las cuales para el índice de endeudamiento presentan una mayor frecuencia en las empresas en el 4%.

El análisis mostrado en la tabla anterior fija un Índice de Endeudamiento de 4% para lo cual La Entidad Estatal define un Índice de endeudamiento Menor o igual a 4%.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el cálculo financiero tomado de las 78 empresas que se tuvieron en cuenta para el presente proceso que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, las cuales para el índice de razón de cobertura de intereses presentan una mayor frecuencia en las empresas en el 5.2

El análisis mostrado en la tabla anterior fija una Cobertura de Intereses de 5.2, para lo cual La Entidad Estatal define un Índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5.2, el cual se aproxima a su número entero más cercano.

D. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el cálculo financiero tomado de las 78 empresas que se tuvieron en cuenta para el presente proceso que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, las cuales para rentabilidad del activo presentan una mayor frecuencia en las empresas en el 5.8%.

El análisis mostrado en la tabla anterior fija una rentabilidad sobre los activos de 5.8%, para lo cual La Entidad Estatal define un Índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 5.8%

E. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el cálculo financiero tomado de las 78 empresas que se tuvieron en cuenta para el presente proceso que se encuentran clasificadas bajo los códigos de clasificación CIUU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, las cuales para rentabilidad del activo presentan una mayor frecuencia en las empresas en el 16.58%.

El análisis mostrado en la tabla anterior fija una rentabilidad sobre el patrimonio de 16.58% para lo cual La Entidad Estatal define un Índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 16.58%

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

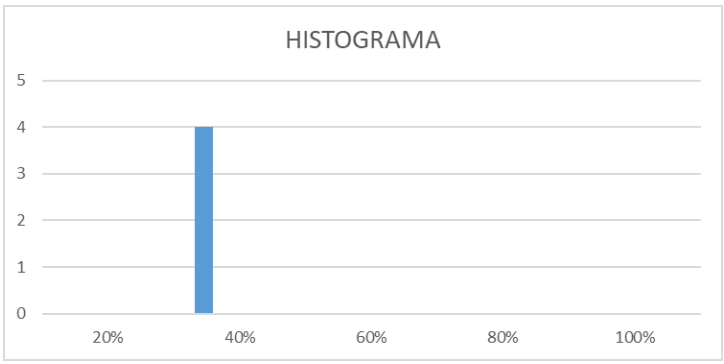
Los indicadores adicionales de capacidad financiera se establecieron de acuerdo a los publicados en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) contratadas por la Alcaldía Municipal de El Retorno, las cuales guardan relación con el objeto en mención, así:

GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE					**INDICADORES**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	**VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**	**REFERENCIA DEL PROCESO:**	**PATRIMONIO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	SELECCIÓN ABREVIADA	$ 62,027,750	09-2020	100%	40%
SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	SELECCIÓN ABREVIADA	$ 54,915,125	03-2020	100%	40%
SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR	SELECCIÓN ABREVIADA	$ 27,118,772	40-2019	100%	40%
ADQUISICION DE VIVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR	SELECCIÓN ABREVIADA	$ 89,965,200.00	145-2018	100%	40%

Es necesario aclarar que atendiendo lo dispuesto en el artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012, los proponentes debían realizar la transición de información financiera por lo que se evidencia que años anteriores a 2012 la evaluación financiera correspondía a puntos otorgados según Decreto número 1464 de 2010.

CAPITAL DE TRABAJO= Activo corriente - Pasivo corriente**.** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

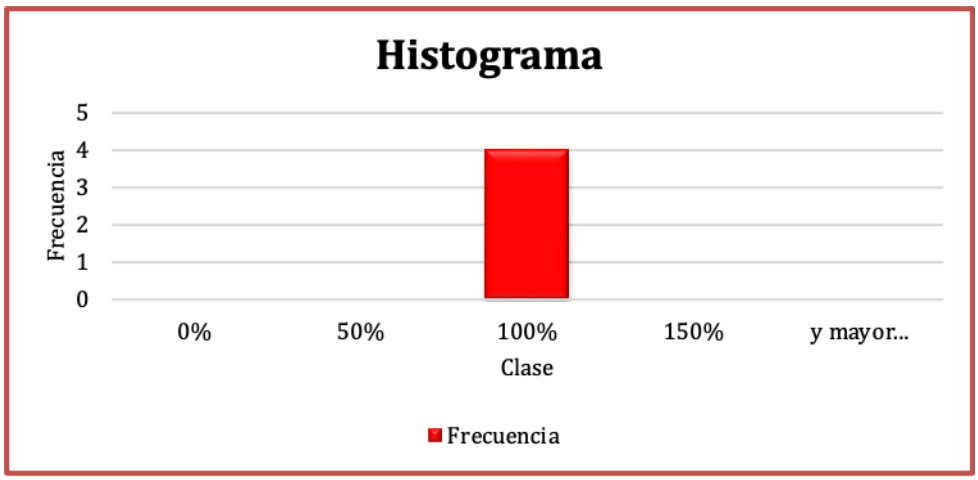
Para lo que la entidad genera una evaluación del índice solicitado con mayor frecuencia así:



Determinando entonces por lo anterior que el índice de **capital de trabajo solicitado será mayor o igual al 40%**, acorde a los procesos publicados para la contratación del mismo bien en las últimas vigencias por la entidad.

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para lo que la entidad genera una evaluación del índice solicitado con mayor frecuencia así:



Determinando entonces por lo anterior que el indicador de **Patrimonio solicitado será mayor o igual al 100%**, acorde a los procesos publicados para la contratación del mismo bien en las últimas vigencias por la entidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,10

Índice de endeudamiento	≤ 61%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5.0
Capital de trabajo	40%
Patrimonio	100% del p.o.
Rentabilidad del patrimonio	≥13.58%
Rentabilidad del activo	≥5.80%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
F. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,12
Índice de endeudamiento	4%
Razón de cobertura de intereses	5,2
Capital de trabajo	40%
Patrimonio	100% del p.o.
Rentabilidad del patrimonio	≥13.58%

Rentabilidad del activo	≥5.80%

NOTA 1: Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

FUENTES DE CONSULTA.

SIREM: información financiera de los proveedores.
SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Páginas web de las Entidades Estatales: http://www.elretorno-guaviare.gov.co

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

Igualmente, las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena.

RESULTADO: Los potenciales proveedores son:

I. Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y
II. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	**Revisó**	**Aprobó**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre:** Secretario General	**Nombre:** Secretario General